



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

### Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

### Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)  
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)  
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)  
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)  
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)  
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)  
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)  
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)  
D. Abel Perea Sierra (P.P.)  
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)  
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)  
D. David Márquez García (P.S.O.E.)  
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)  
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)  
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)  
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)  
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)  
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)

### No asisten (justifican su ausencia):

D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)  
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

### Secretaria General:

Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO Nº 1.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1-2018.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de mayo de 2018:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA**

Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministros de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto,

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

NOMBRE	CIF	PARTIDA	OPERACIÓN	REGISTRO	CONCEPTO	Nº FACTURA	F. FACT	IMPORTE RET
SEMAEL ELECTRICIDAD SL	B29720430	17 165 21300	22004823,22	66000044	LAMPARAS MASTER CITY, 70 W, 100W	712222	29/12/17	294,03 €
HORMIGONES SAN JULIAN SL	B29623568	12 1531 61901	2018 22010992	66000059	HM 20/B/25	496	31/12/17	326,10 €
HORMIGONES SAN JULIAN SL	B29623568	12 1531 61902	2018 22010999	66000060	HM 20/B/15	497	31/12/17	726,00 €
MÁRMOL ES OBRECON SL	B29153608	12 153 6190316	2018 22011497	66000284	EMPASTADO APOMAZADO	Y 2	19/10/17	4.168,45 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

2/106





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU	A81608077	27 920 22799	2018 22002208	66000285	MANTENIMIENTO SICAL 2016	9370322829	21/06/16	4.232,23 €
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736		2018 22000875	66000435	ILUMINACIÓN NAVIDAD CALLES ALH.	26	01/02/18	21.719,50 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61902	2018 22011008	66000554	ZA (40)	6557	30/11/17	124,55 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61903	2018 22011015	66000555	ESCOLLERA	6559	30/11/17	46,05 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 342 63203	2018 22011009	66000556	AF T0/2/C	6708	10/12/17	58,44 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	10 454 61901	2018 22011011	66000642	HM-20-B15 EHE08	6463	30/11/17	1.506,45 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61902	2018 22011008	66000645		7256	31/12/17	62,06 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	10 454 61901	2018 22011011	66000649	HM-20-B15 EHE08	5924	10/11/17	441,65 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61902	2018 22011008	66000650		6001	10/11/17	127,61 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61900	2018 22011019	66000651	AFT 0/4C	6002	10/11/17	62,40 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 342 63203	2018 22011009	66000652	AFT 02/C	6003	10/11/17	74,87 €
INDUSTRIAS TZBSAT SLU	B20810529	12 1531 61902	2018 22011008	66000653	ZA (40)	6296	20/11/17	67,63 €
ASENJO Y ASOCIADOS ARQUITEC, IN	B29395753	12 151 22706	2018 22006734	66000682	HONORARIOS 50% REDACCIÓN AVANCE PROYECTO DE INNOVACIÓN PGOY DE ALHAURÍN	1	31/01/18	10.890,00 €
AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO SL	B29669371	01 912 22601	2018 22011043	66000745	BUS ADAPTADO ENTRE BDAS	70071	31/07/16	385,60 €
AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO SL	B29669371	28 2310 22300	2018 22011053	66000748	DICIEMBRE BONOS JUBILADOS	10153	16/02/18	845,00 €
TALLERES DE	B29109378	16 171 21000	2018 22011055	66001014	ELECTROBOMBA SUMERGIDA AGUAS	147	21/10/16	385,60 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

3/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ELECTRICIDAD Y BOBINADOS SAN LUIS					SUCIAS			
JIMÉNEZ VÁZQUEZ SERGIO	76640751J	16 171 21000	2018 22011262	66001118	CAMBIO CERRADURA CAY CON LLAVE	94	01/03/18	181,50 €
CANTERO CASTILLO SL	B29753746	16 171 21000	2018 22011174	66001266	COLOCACIÓN DE PALMERAS	800	09/03/18	217,80 €
CARRERAS BENÍTEZ SUSANA	33392308B	19 3300 22199	2018 22011175	66001379	A6 AMBIENTADORES, 6 PILAS, 10 PILAS	70	14/03/18	111,80 €
GLEC SOLUCIONES ENERGÉTICAS L	B93461036	16 920 62200	2018 22011240	66001397	RETIRADA GAS DEL AIRE ACOND	162017	11/12/17	242,00 €
BUREAU VERITAS IBERI SL	B28205904	07 241 22706	2018 22011269	66001427	AUDITORIA RECERT	17001926	07/02/17	1.043,63 €
ILUMINACIONES FLORES E HIJOS SL	B92062736	23 338 22799	2018 22002439	66001436	CERTIF. INST. Y COMPROBACIÓN INST. ELÉCTRICA	29	20/02/18	3.872,00 €
EL CORTE INGLES SA	A28017895	05 135 2210417	2018 22005288	66003166	13 POLAR PROTECCIÓN CIVIL	92290660	09/06/16	1.415,70 €
SOIDEMER SL	B29484821	33 9241 2279917	2018 22004424	66003689	DESARROLLO PORTAL TRANSPARENCIA OPEN DATA ALHAURÍN DE LA TORRE	9	04/07/16	20.328,00 €
EL CORTE INGLES SA	A28017895	04 132 2210417	2018 22005301	66005652	PLACA PECHO METAL	92299647	21/07/16	499,65 €
RICO ESPAÑA SLU	B82080177	27 920 20600	2018 22004536	66006591	CARGO MÍNIMO PPP	65283075	24/11/16	2.823,22 €
JESÚS PALACIOS SERVIDIS SL	B91231506	04 133 2279917	2018 22005295	66006874	NOV. 2016 SERV. MANTENIMIENTO Y CONTROL	508	05/12/16	4.023,25 €
RICO ESPAÑA SLU	B82080177	27 920 20600	2018 22004535	66002235	CARGO FIJO	65312787	03/05/17	2.523,26 €
RICO ESPAÑA SLU	B82080177	27 920 20600	2018 22011266	66007221	COPIAS PERIODO MAYO JULIO 2015	840695603	05/04/17	4.794,26 €
PERDIZ ROJA LA ALQUERÍA SL	B92421445	29 172 2269917	2018 22004467	66008395	100 PERDICES	1	20/12/17	935,00 €
							<b>TOTAL</b>	<b>89.555,29 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Concejal-Delegado de Economía y Hacienda Fdo.: D. Manuel López Mestanza.

Asimismo, figura en el expediente, el siguiente informe de Intervención:

**“Asunto: Viabilidad del procedimiento**

Pleno Ordinario de 25/05/2018





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el expediente incoado para el segundo reconocimiento extrajudicial de créditos, al amparo de lo dispuesto en el art. 176 del TRLHL y 26 del RD 500/90, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de RD 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, tiene a bien emitir el siguiente :

**INFORME  
(Ref.: F- 261-2018)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Mediante providencia del 10 de mayo de 2018 se incoa expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tendente a imputar al ejercicio corriente obligaciones por importe -según relación incluida en la memoria de alcaldía- de 89.555,20 euros procedentes del suministro de bienes y prestaciones de servicios llevados a cabo en ejercicios cerrados, no contabilizados en aquel en que fueron prestados, por defectos en su tramitación o inexistencia de crédito.

Constan los documentos y justificantes de las prestaciones realizadas por los acreedores, así como la firma de los órganos o empleados que acreditan la realidad de la recepción de tales prestaciones.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la viabilidad del procedimiento y la existencia de crédito que permita contabilizar las facturas que serán objeto de reconocimiento extrajudicial por el Pleno.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
2. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
5. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

**CONCLUSIONES**

1. La aplicación estricta del principio de anualidad presupuestaria puede perjudicar el interés del acreedor, admitiéndose excepciones a este principio; así de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD. 500/90 “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Pleno Ordinario de 25/05/2018



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	<b>DOCUMENTO: 20180463098</b> Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30
---	--	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

*Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.*

*Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD. 500/1990”.*

*Acreditada documentalmente, en nuestro caso, la prestación del acreedor, la sanción de invalidez prevista en el ordenamiento jurídico por motivos presupuestarios ha de interpretarse con cautela.*

Incluso en el supuesto de declararse la nulidad del contrato las partes deben restituirse recíprocamente las cosas que hubieran recibido, y si no fuera posible, habrán de devolver su valor (artículos 1.303 y 1.307 del Código Civil). Luego el resultado práctico final sería igual al reconocimiento de la obligación, pues es evidente que nadie puede enriquecerse a costa de otro. Es más, parece conveniente y necesario evitar de un proceso judicial sobre esta cuestión, anticipando la decisión más plausible.

En este sentido el Tribunal Supremo, en sentencia de 21 de abril de 1976 expresó que “*ante contrato concertado con una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos en él dimanante directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la legislación de contratos, sino a juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso al enriquecimiento injusto.*” En este mismo sentido se expresa el TS en sentencia 13/7/89, añadiendo que debe restituirse en tales casos al tercero, el valor de la contraprestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el proyecto o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación. Directriz aplicada por la jurisprudencia del mismo Tribunal Supremo en otras sentencias (22/1/1975,11/05/1989,19/11/1992) partiendo todas ellas de la existencia de irregularidades o ausencias de procedimiento contractual.

Es por lo expuesto, que si bien los vicios de los que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objetos de este expediente, invalida los mismo, es cierto que los suministros, servicios u obras han sido realizados y se han producido gastos (así lo acreditan la firma de las facturas). Su impago en el pretexto de defectos en su tramitación o presentación en tiempo en el momento de la realización de la prestación produciría un enriquecimiento injusto sin causa que no debe crearse y que impone al Ayuntamiento la compensación del beneficio económico recibido tal como avala la jurisprudencia señalada.

2. No constas junto a las facturas que componen este expediente los actos de fiscalización de los documentos AD o ADO conforme a lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que esta Intervención -que no pudo determinar la existencia o no de crédito con carácter anterior a la realización o de la prestación de los servicios contenidos en las facturas indicadas-, se manifiesta en desacuerdo con estos procedimientos de gastos, puesto que -insisto- se omitieron las fiscalizaciones previas.

3. Con arreglo al artículo 60.2 RD500/1990 “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple.

Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

6/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

4. No es objeto de este informe los efectos patrimoniales que se derivan del reconocimiento de las obligaciones. En todo caso será materia que deba dilucidarse por el cauce de los artículos 145 y 146 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así también como lo previsto en el art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5. Se ha verificado y consta en el expediente:

a) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

b) Existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos conforme con la citada memoria.

c) Cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación de cada uno de los gastos

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En virtud de todo lo anterior, a la vista del expediente, quedando acreditada la deuda contraída por el ayuntamiento con quebrantamiento del principio de anualidad presupuestaria, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2018, por importe de 89.555,20 euros, según detalle de la memoria de alcaldía.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor-Acctal. Fdo.: D. José Domínguez Pino.”

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que estas cosas pasan porque algo no se había hecho bien, y que a la vista de los argumentos de la Intervención, sumado al informe de reparos semestral que iba al Pleno, había que destacar las cantidades que no han pasado por fiscalización previa; puso de manifiesto la falta de personal, destacando los departamentos de Intervención y Contratación; y pidió que se intentara siempre trabajar conforme al procedimiento y que se dotara a los departamentos de los medios necesarios para su correcto funcionamiento.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, criticó la adquisición de 100 perdices por parte del Ayuntamiento que, según se explicó en la Comisión Informativa, se entregaron a la Sociedad de Cazadores para una repoblación cinegética, no pareciéndole bien utilizar el dinero público para fomentar una actividad como la caza, mostrando su rechazo a este tipo de colaboración.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó, en cuanto a la falta de personal, que en la última sesión de la Mesa General de Negociación, se ha acordado, con los sindicatos, el incremento de la plantilla, algo que se intentará llevar a pleno en cuanto esté listo; respondió al Sr. Mancebo Fuertes diciéndole que a él no le gustaba la caza, pero que la Sociedad de Cazadores les

Pleno Ordinario de 25/05/2018

7/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

había puesto de manifiesto que hacía falta una repoblación con conejos y perdices en nuestra sierra, por lo que había que hacer un esfuerzo para llevar a cabo esa repoblación, no obstante, afirmó que los cotos de caza en la sierra de Mijas se han reducido drásticamente quedando muy poco espacio permitido para la caza en esta zona, no obstante, también hay que tener en cuenta que se están realizando batidas por el problema que crean los cerdos asilvestrados.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº MC 27/18, BAJO LA CONCESIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 22 de mayo de 2018:

**“PROPUESTA**

*Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que el crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 27/18, se **PROPONE***

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 27/18** bajo la modalidad de concesión de Transferencia de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

**A) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Códigos	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
Partida			
07.431.22799		Trabajos otras Empresas y Profesionales	30.000,00 €
		<b>Total</b>	<b>30.000,00 €</b>

**B) TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

Códigos	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
Partida			
09.2311.22606		Reuniones, Conferencias y Cursos	30.000,00 €
		<b>Total</b>	<b>30.000,00 €</b>

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo

Pleno Ordinario de 25/05/2018







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital **EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.**”

Asimismo, figura en el expediente, el siguiente informe de Intervención:

**“INFORME DE INTERVENCION Nº F-211/2018**

El funcionario que suscribe, Interventor-acctal. de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº 27/2018 de modificación de créditos propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejala de Formación y empleo, Comercio, Igualdad, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, con el siguiente detalle:

**A) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Códigos			
Partida	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
07.431.22799		Trabajos otras Empresas y Profesionales	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €

**B) TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

Códigos			
Partida	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
09.2311.22606		Reuniones, Conferencias y Cursos	30.000,00 €
		Total	30.000,00 €

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).
2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).

Pleno Ordinario de 25/05/2018

9/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3. *Base número 22 de ejecución del presupuesto.*

CONCLUSIONES

1. *Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).*
2. *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*
3. *No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.*
4. *Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.*
5. *En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.*
6. *El órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecte a créditos de personal.*
7. *En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.*
8. *En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.*
9. *Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).*
10. *El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.*
11. *Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro del capítulo 2 de gastos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.*
12. *Consecuentemente, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, Sobre el cumplimiento de la estabilidad*

Pleno Ordinario de 25/05/2018

10/106

<p>CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2018 se dio cuenta en el informe de Intervención nº F-588-2017*

13. *A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

14. *Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

15. *Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

16. *El artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

17. *Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

18. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Por todo ello, visto el expediente 27/2018 de modificación de créditos del presupuesto 2018 bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.*

*En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Interventor-Acctal. Fdo.: José Domínguez Pino.”*

D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Hacienda, explicó la propuesta objeto de debate.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO Nº. 1/2018.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de mayo de 2018:

**“PROPUESTA**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

11/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, tras la anotación de los actos suficientemente documentados que han tenido lugar desde el 22 de diciembre de 2017 (fecha de aprobación plenaria de la anterior rectificación) sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos de titularidad municipal, procede la rectificación anual del Inventario, que es competencia del Pleno de la Entidad Local.

Figura en el expediente el siguiente informe del Coordinador del Inventario Municipal:

**“INFORME Nº. 12/2018**  
**APROBACIÓN RECTIFICACION 2/2018**

**ANTECEDENTES**

*Mediante Providencia del entonces Sr. Concejal Delegado de Inventario de 16 de marzo de 2018 se solicitó que se procediera a realizar las actuaciones necesarias para actualizar el Inventario Municipal desde la última rectificación del mismo, la cuál fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2017, al punto tercero del orden del día.*

*Tras haber recibido comunicaciones de diferentes departamentos, así como comprobaciones realizadas por el funcionario que suscribe, se ha procedido a emitir informes relativos a modificaciones y altas en las fichas del Inventario Municipal, realizando, en el programa de gestión del mismo, las actuaciones necesarias para su correcta actualización, resultando que se han producido **0 bajas, 64 modificaciones y 6 altas en el Inventario Municipal**, lo que supone un **incremento de valor de 78.223,18 euros**.*

*En cuanto a las altas, 4 son adquisiciones de vehículos para diferentes áreas municipales, 1 corresponde al alta del Vivero Municipal de Torrealquería, el cuál aun no figuraba inscrito, y la última alta corresponde al camino denominado “Vereda del Almendral”, respecto a la que se ha comprobado, por el funcionario que suscribe, que no figura en el Mapa de Vías Pecuarias de la Junta de Andalucía.*

*Una vez actualizada la aplicación informática para la gestión del patrimonio municipal, la misma recoge el siguiente resumen de datos a fecha 14 de mayo de 2018:*

<b>Código</b>	<b>Registros</b>	<b>Valor</b>
100 (Ayuntamiento)	3840	400.324.118,74 €
200 (Patrimonio Municipal del Suelo)	77	56.115.704,67 €
<b>Total</b>	<b>3917</b>	<b>456.439.823,41 €</b>

**FUNDAMENTOS**

*Según lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación de todo acto que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos, correspondiendo al Pleno, la aprobación, rectificación y actualización del Inventario General Consolidado.*

Pleno Ordinario de 25/05/2018

12/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONCLUSIONES**

A la vista de los informes números 1/2018, 2/2018, 3/2018, 4/2018, 5/2018, 6/2018, 7/2018, 8/2018, 9/2018, 10/2018 y 11/2018, los antecedentes y fundamentos expuestos, que obran en el expediente, sobre la base de la documentación que se encuentra en este servicio, el funcionario que suscribe propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación número 1/2018 del Inventario General Consolidado, con un total de **0 bajas, 64 modificaciones y 6 altas**, cuyo importe queda fijado en **456.361.600,23 euros** y que consiste, en particular, en:

**1.- Dar de alta a las siguientes fichas del Inventario Municipal:**

- **Ficha número 6-144:** Furgón de seis plazas marca Citroën, modelo Jumpy 1.6 HDI 90 CV, matrícula 3955JFK, destinado al Departamento de Protección Civil y con **un valor de 14.700,00 euros** (IVA incluido).
- **Ficha número 6-145:** Furgoneta cerrada de 2 plazas, marca Peugeot, modelo Bipper 1.3 HDI 75 CV, matrícula 6496HWH, destinado al Departamento de Deportes y con **un valor de 7.000,00 euros** (IVA incluido).
- **Ficha número 6-146:** Furgoneta cerrada de 2 plazas, marca Citroen, modelo Berlingo 1.6 HDI 75 CV, matrícula 1494HXL, destinado al Departamento de Servicios Operativos y con **un valor de 7.080,00 euros** (IVA incluido).
- **Ficha número 6-147:** Furgón de 9 plazas, marca Ford, modelo Transit, matrícula 3338JNK, destinado al Departamento de Escuela Taller y Taller de Empleo y con **un valor de 18.430,00 euros** (IVA incluido).
- **Ficha número 1-1-166:** Vivero Municipal de Torrealquería, sito en calle Cauce, s/n, con referencia catastral 29007A00300003000XE y **un valor de 25.280,42 €**.
- **Ficha número 1.3.2-211:** camino denominado: Vereda del Almendral, camino 9029 del polígono 1, referencia catastral 29007A001090290000XF y **un valor de 5.732,76 €**.

**2.- Modificar las siguientes fichas del Inventario Municipal:**

Nº de ficha en el Inventario Municipal	Ref. Catastral	Denominación	Localización
1.3.2-1	29007A00109020000XW	Camino de Ardales	Polígono 1, parcela 9025
1.3.2-2	29007A001090210000XA	Camino	Polígono 1, parcela 9021
1.3.2-3	29007A001090220000XB	Camino	Polígono 1, parcela 9022
1.3.2-4	29007A001090230000XY	Camino	Polígono 1, parcela 9023
1.3.2-5	29007A001090240000XG	Camino	Polígono 1, parcela 9024

Pleno Ordinario de 25/05/2018

13/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1.3.2-6	29007A001090250000XQ	Camino	Polígono 1, parcela 9025
1.3.2-7	29007A001090260000XP	Camino	Polígono 1, parcela 9026
1.3.2-8	29007A001090270000XL	Camino	Polígono 1, parcela 9027
1.3.2-9	29007A001090280000XT	Camino	Polígono 1, parcela 9028
1.3.2-10	29007A001090300000XL	Camino	Polígono 1, parcela 9030
1.3.2-11	29007A001090310000XT	Camino	Polígono 1, parcela 9031
1.3.2-12	29007A001090320000XF	Camino del Lagar del Inglés	Polígono 1, parcela 9032
1.3.2-13	29007A001090330000XM	Camino	Polígono 1, parcela 9033
1.3.2-23	29007A003090120000XP	Camino	Polígono 3, parcela 9012
1.3.2-24	29007A003090130000XL	Camino	Polígono 3, parcela 9013
1.3.2-26	29007A003090150000XF	Camino	Polígono 3, parcela 9015
1.3.2-27	29007A003090160000XM	Camino de Alhaurín El Grande a Málaga	Polígono 3, parcela 9016
1.3.2-28	29007A003090170000XO	Camino	Polígono 3, parcela 9017
1.3.2-29	29007A003090180000XK	Camino	Polígono 3, parcela 9018
1.3.2-30	29007A003090190000XR	Camino de Cártama a Alhaurín de la Torre	Polígono 3, parcela 9019
1.3.2-31	29007A003090210000XK	Camino	Polígono 3, parcela 9021
1.3.2-32	29007A004090170000XQ	Camino	Polígono 4, parcela 9017
1.3.2-33	29007A004090180000XP	Camino	Polígono 4, parcela 9018
1.3.2-34	29007A004090190000XL	Camino	Polígono 4, parcela 9019
1.3.2-35	29007A004090200000XQ	Camino de las Minas de Ocre	Polígono 4, parcela 9020
1.3.2-36	29007A004090210000XP	Camino	Polígono 4, parcela 9021
1.3.2-37	29007A004090220000XL	Camino	Polígono 4, parcela 9022
1.3.2-38	29007A004090230000XT	Camino de las Pitás	Polígono 4, parcela 9023
1.3.2-39	29007A004090240000XF	Camino	Polígono 4, parcela 9024
1.3.2-40	29007A004090250000XM	Camino	Polígono 4, parcela 9025
1.3.2-41	29007A004090260000XO	Camino	Polígono 4, parcela 9026
1.3.2-42	29007A004090270000XK	Camino	Polígono 4, parcela 9027
1.3.2-43	29007A004090280000XR	Camino	Polígono 4, parcela 9028
1.3.2-44	29007A004090290000XD	Camino de las Minas de Ocre	Polígono 4, parcela 9029
1.3.2-45	29007A004090300000XK	Camino	Polígono 4, parcela 9030
1.3.2-46	29007A004090310000XR	Camino de Cártama a Alhaurín de la Torre	Polígono 4, parcela 9031
1.3.2-47	29007A005090080000XI	Camino	Polígono 5, parcela 9008
1.3.2-48	29007A005090090000XJ	Camino	Polígono 5, parcela 9009
1.3.2-49	29007A005090100000XX	Camino	Polígono 5, parcela 9010
1.3.2-50	29007A005090110000XI	Camino	Polígono 5, parcela 9011
1.3.2-51	29007A005090120000XJ	Camino	Polígono 5, parcela 9012
1.3.2-52	29007A005090130000XE	Camino de Cártama a Alhaurín El Grande	Polígono 5, parcela 9013
1.3.2-53	29007A006090060000XT	Camino de servicio	Polígono 6, parcela 9006
1.3.2-54	29007A006090070000XF	Camino del Río	Polígono 6, parcela 9007
1.3.2-55	29007A006090080000XM	Camino del Río	Polígono 6, parcela 9008
1.3.2-56	29007A007090170000XM	Camino	Polígono 7, parcela 9017
1.3.2-57	29007A007090190000XK	Camino	Polígono 7, parcela 9019
1.3.2-58	29007A007090200000XM	Camino de la Máquina	Polígono 7, parcela 9020
1.3.2-59	29007A007090210000XO	Camino del Artesiano Tetuán	Polígono 7, parcela 9021
1.3.2-60	29007A007090220000XK	Camino	Polígono 7, parcela 9022
1.3.2-61	29007A007090230000XR	Camino del Artesiano Tetuán	Polígono 7, parcela 9023
1.3.2-62	29007A007090240000XD	Camino	Polígono 7, parcela 9024
1.3.2-63	29007A007090250000XX	Camino de servicio	Polígono 7, parcela 9025
1.3.2-64	29007A007090260000XI	Camino	Polígono 7, parcela 9026

Pleno Ordinario de 25/05/2018

14/106

CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1.3.2-65	29007A007090270000XJ	Camino de Cártama a Málaga	Polígono 7, parcela 9027
1.3.2-66	29007A007090280000XE	Camino de Cantarranas	Polígono 7, parcela 9028
1.3.2-67	29007A007090290000XS	Camino de los Cortijos	Polígono 7, parcela 9029
1.3.2-70	29007A007090320000XS	Camino de los Cortijos	Polígono 7, parcela 9032
1.3.2-71	29007A008090020000XX	Camino	Polígono 8, parcela 9002
1.3.2-72	29007A008090030000XI	Camino de Alhaurín El Grande a Málaga	Polígono 8, parcela 9003
1.3.2-73	29007A008090040000XJ	Camino de Cártama a Málaga	Polígono 8, parcela 9004
1.3.2-74	29007A009090040000XO	Camino del Valle	Polígono 9, parcela 9004
1.3.2-75	29007A009090050000XK	Camino del Carril	Polígono 9, parcela 9005
1.3.2-76	29007A009090060000XR	Camino del Valle	Polígono 9, parcela 9006

**SEGUNDO:** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El funcionario encargado de la Coordinación del Inventario. Fdo.: Juan Rodríguez Cruz.”

Asimismo, figura en el expediente informe favorable de la Sra. Secretaria General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 7/199 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguiente s

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación número 1/2018 del Inventario General Consolidado, con un total de 0 bajas, 64 modificaciones y 6 altas, cuyo importe queda fijado en 456.361.600,23 euros y que consiste, en particular, en:

1.- Dar de alta a las siguientes fichas del Inventario Municipal:

- **Ficha número 6-144:** Furgón de seis plazas marca Citroën, modelo Jumpy 1.6 HDI 90 CV, matrícula 3955JFK, destinado al Departamento de Protección Civil y con un valor de 14.700,00 euros (IVA incluido).
- **Ficha número 6-145:** Furgoneta cerrada de 2 plazas, marca Peugeot, modelo Bipper 1.3 HDI 75 CV, matrícula 6496HWH, destinado al Departamento de Deportes y con un valor de 7.000,00 euros (IVA incluido).
- **Ficha número 6-146:** Furgoneta cerrada de 2 plazas, marca Citroen, modelo Berlingo 1.6 HDI 75 CV, matrícula 1494HXL, destinado al Departamento de Servicios Operativos y con un valor de 7.080,00 euros (IVA incluido).

Pleno Ordinario de 25/05/2018

15/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- **Ficha número 6-147:** Furgón de 9 plazas, marca Ford, modelo Transit, matrícula 3338JNK, destinado al Departamento de Escuela Taller y Taller de Empleo y con un valor de 18.430,00 euros (IVA incluido).
- **Ficha número 1-1-166:** Vivero Municipal de Torrealquería, sito en calle Cauce, s/n, con referencia catastral 29007A00300003000XE y un valor de 25.280,42 €.
- **Ficha número 1.3.2-211:** camino denominado: Vereda del Almendral, camino 9029 del polígono 1, referencia catastral 29007A001090290000XF y un valor de 5.732,76 €.

**2.- Modificar las siguientes fichas del Inventario Municipal:**

Nº. de ficha en el Inventario Municipal	Ref. Catastral	Denominación	Localización
1.3.2-1	29007A001090200000XW	Camino de Ardales	Polígono 1, parcela 9025
1.3.2-2	29007A001090210000XA	Camino	Polígono 1, parcela 9021
1.3.2-3	29007A001090220000XB	Camino	Polígono 1, parcela 9022
1.3.2-4	29007A001090230000XY	Camino	Polígono 1, parcela 9023
1.3.2-5	29007A001090240000XG	Camino	Polígono 1, parcela 9024
1.3.2-6	29007A001090250000XQ	Camino	Polígono 1, parcela 9025
1.3.2-7	29007A001090260000XP	Camino	Polígono 1, parcela 9026
1.3.2-8	29007A001090270000XL	Camino	Polígono 1, parcela 9027
1.3.2-9	29007A001090280000XT	Camino	Polígono 1, parcela 9028
1.3.2-10	29007A001090300000XL	Camino	Polígono 1, parcela 9030
1.3.2-11	29007A001090310000XT	Camino	Polígono 1, parcela 9031
1.3.2-12	29007A001090320000XF	Camino del Lagar del Inglés	Polígono 1, parcela 9032
1.3.2-13	29007A001090330000XM	Camino	Polígono 1, parcela 9033
1.3.2-23	29007A003090120000XP	Camino	Polígono 3, parcela 9012
1.3.2-24	29007A003090130000XL	Camino	Polígono 3, parcela 9013
1.3.2-26	29007A003090150000XF	Camino	Polígono 3, parcela 9015
1.3.2-27	29007A003090160000XM	Camino de Alhaurín El Grande a Málaga	Polígono 3, parcela 9016
1.3.2-28	29007A003090170000XO	Camino	Polígono 3, parcela 9017
1.3.2-29	29007A003090180000XK	Camino	Polígono 3, parcela 9018
1.3.2-30	29007A003090190000XR	Camino de Cártama a Alhaurín de la Torre	Polígono 3, parcela 9019
1.3.2-31	29007A003090210000XK	Camino	Polígono 3, parcela 9021
1.3.2-32	29007A004090170000XQ	Camino	Polígono 4, parcela 9017
1.3.2-33	29007A004090180000XP	Camino	Polígono 4, parcela 9018
1.3.2-34	29007A004090190000XL	Camino	Polígono 4, parcela 9019
1.3.2-35	29007A004090200000XQ	Camino de las Minas de Ocre	Polígono 4, parcela 9020
1.3.2-36	29007A004090210000XP	Camino	Polígono 4, parcela 9021
1.3.2-37	29007A004090220000XL	Camino	Polígono 4, parcela 9022
1.3.2-38	29007A004090230000XT	Camino de las Pitás	Polígono 4, parcela 9023
1.3.2-39	29007A004090240000XF	Camino	Polígono 4, parcela 9024
1.3.2-40	29007A004090250000XM	Camino	Polígono 4, parcela 9025
1.3.2-41	29007A004090260000XO	Camino	Polígono 4, parcela 9026
1.3.2-42	29007A004090270000XK	Camino	Polígono 4, parcela 9027

CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1.3.2-43	29007A004090280000XR	Camino	Polígono 4, parcela 9028
1.3.2-44	29007A004090290000XD	Camino de las Minas de Ocre	Polígono 4, parcela 9029
1.3.2-45	29007A004090300000XK	Camino	Polígono 4, parcela 9030
1.3.2-46	29007A004090310000XR	Camino de Cártama a Alhaurin de la Torre	Polígono 4, parcela 9031
1.3.2-47	29007A005090080000XI	Camino	Polígono 5, parcela 9008
1.3.2-48	29007A005090090000XJ	Camino	Polígono 5, parcela 9009
1.3.2-49	29007A005090100000XX	Camino	Polígono 5, parcela 9010
1.3.2-50	29007A005090110000XI	Camino	Polígono 5, parcela 9011
1.3.2-51	29007A005090120000XJ	Camino	Polígono 5, parcela 9012
1.3.2-52	29007A005090130000XE	Camino de Cártama a Alhaurin El Grande	Polígono 5, parcela 9013
1.3.2-53	29007A006090060000XT	Camino de servicio	Polígono 6, parcela 9006
1.3.2-54	29007A006090070000XF	Camino del Río	Polígono 6, parcela 9007
1.3.2-55	29007A006090080000XM	Camino del Río	Polígono 6, parcela 9008
1.3.2-56	29007A007090170000XM	Camino	Polígono 7, parcela 9017
1.3.2-57	29007A007090190000XK	Camino	Polígono 7, parcela 9019
1.3.2-58	29007A007090200000XM	Camino de la Máquina	Polígono 7, parcela 9020
1.3.2-59	29007A007090210000XO	Camino del Artesiano Tetuán	Polígono 7, parcela 9021
1.3.2-60	29007A007090220000XK	Camino	Polígono 7, parcela 9022
1.3.2-61	29007A007090230000XR	Camino del Artesiano Tetuán	Polígono 7, parcela 9023
1.3.2-62	29007A007090240000XD	Camino	Polígono 7, parcela 9024
1.3.2-63	29007A007090250000XX	Camino de servicio	Polígono 7, parcela 9025
1.3.2-64	29007A007090260000XI	Camino	Polígono 7, parcela 9026
1.3.2-65	29007A007090270000XJ	Camino de Cártama a Málaga	Polígono 7, parcela 9027
1.3.2-66	29007A007090280000XE	Camino de Cantarranas	Polígono 7, parcela 9028
1.3.2-67	29007A007090290000XS	Camino de los Cortijos	Polígono 7, parcela 9029
1.3.2-70	29007A007090320000XS	Camino de los Cortijos	Polígono 7, parcela 9032
1.3.2-71	29007A008090020000XX	Camino	Polígono 8, parcela 9002
1.3.2-72	29007A008090030000XI	Camino de Alhaurín El Grande a Málaga	Polígono 8, parcela 9003
1.3.2-73	29007A008090040000XJ	Camino de Cártama a Málaga	Polígono 8, parcela 9004
1.3.2-74	29007A009090040000XO	Camino del Valle	Polígono 9, parcela 9004
1.3.2-75	29007A009090050000XK	Camino del Carril	Polígono 9, parcela 9005
1.3.2-76	29007A009090060000XR	Camino del Valle	Polígono 9, parcela 9006

**SEGUNDO:** Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, preguntó cuál era el procedimiento para que el Ayuntamiento incorporara un camino al Inventario.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

17/106

CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que, muchas veces, al hacer actuaciones en caminos siempre la Intervención pedía la certificación de la titularidad del camino en cuestión, y que se habían encontrado con muchos problemas, porque había caminos que aunque fueran de acceso público, eran privados y había que localizar a los propietarios; siguió diciendo que a la vista de esos problemas habían solicitado al Catastro una lista de caminos que fueran de acceso público para ver de quien era la titularidad, pero que la gran mayoría, al no tener inscripción ni titularidad privada, se solicitaba que se cambiara la titularidad al Ayuntamiento.

La funcionaria que suscribe manifestó que la inscripción en el Inventario no tenía carácter constitutivo, que no era un Registro de la Propiedad, que se podía modificar perfectamente, explicando el procedimiento que se seguía; dijo que los que se habían inscrito eran los que no figuraban en ningún registro público y al Catastro le constaban como de titularidad pública municipal; y finalizó diciendo que cualquier problema que hubiera relativo a la propiedad no se resolvía vía administrativa, sino vía civil.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, manifestó que se van a presentar, en los próximos meses, más rectificaciones del Inventario incluyendo más modificaciones en caminos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE CONCESION DEL TITULO DE HIJO ADOPTIVO DE ALHAURIN DE LA TORRE, A D. FRANCISCO GUZMAN GARCIA.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 25 de mayo de 2018:

**“PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, A D. FRANCISCO GUZMÁN GARCÍA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Consta en el expediente Decreto de Alcaldía nº 813, de 26 de abril de 2018, por el que se inicia el procedimiento de concesión del título de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre, a D. Francisco Guzmán García.
- Consta nombramiento como Órgano Instructor del expediente al Funcionario Municipal Manuel Guerado Zorrilla.
- Constan solicitudes de adhesión enviadas a FEDELHORCE, Centro Comercial Abierto de Alhaurín de la Torre, Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Málaga, Cofradía de la Pollinica de Alhaurín de la Torre, Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores y, Real, Antigua y Venerable Cofradía del Santísimo Cristo de la Vera+Cruz y Nuestra Señora de la Soledad.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

18/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**NORMATIVA APLICABLE**

- Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de octubre de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 30 de enero de 2006. BOP nº 19.

**FUNDAMENTOS**

Hablar de Francisco Guzmán García no es solo hablar de los Viveros que llevan su primer apellido, es hablar de la historia de una Comarca, la del Guadalhorce y de un pueblo: Alhaurín de la Torre. Podría haber sido otro, quizá Cártama, o Coín en donde empezó la andadura en el mundo de los frutales su padre, Francisco Guzmán Guzmán. Podría haber sido Alhaurín el Grande. O quizá Málaga. Pero el contra viento y marea prefirió Alhaurín de la Torre.

Se fijó en unos terrenos ubicados en Arroyo del Pinar. Una entonces escombrera, sin apenas recursos y surtiéndose del agua que le dejaban los vecinos a través de mangueras. Sobre los primitivos cipreses que habían en la zona, extendieron las primeras lonas y comenzaron a plantar aguacates. Su padre, Francisco Guzmán Guzmán lo tildaba de loco.

En la actualidad Viveros Guzmán es una gran empresa asentada en Alhaurín de la Torre y con invernaderos y viveros repartidos en buena parte de la geografía malagueña. Hasta tal punto ha llegado su proyección, que según los hijos cuando dicen “Alhaurín” hay quien pregunta si es “Alhaurín el Grande o el de los Viveros”. A día de hoy no podría entenderse la historia de Alhaurín de la Torre sin los Viveros Guzmán.

Francisco Guzmán García es ante todo trabajador. Pero además suma cualidades humanas difíciles de encontrar en los tiempos que vivimos: honrado, honesto, servicial, amigo de sus amigos, entrañable, incansable y según sus hijos, riguroso. Su mundo de las tecnologías se reduce a un pequeño teléfono móvil y a una libretilla en donde dedica cada página a cada uno de sus hijos. Anota absolutamente todo, no deja nada pasar y a veces hasta les recuerda lo que les había pedido. Su jornada sigue comenzando al alba, recorriendo plantaciones e interesándose por el día a día de lo que es su vida. Mantiene una estrecha y hasta familiar relación con todos los trabajadores de los Viveros. Se da a sus empleados que saben además que pueden contar con el en los momentos difíciles o de necesidad.

Pero además Francisco Guzmán García no se ha conformado con todo lo narrado. Sino que además se ha volcado con Cofradías, Asociaciones e Instituciones para de manera totalmente altruista colaborar en todo cuanto se le ha pedido. Ha sido tal el volumen de compromiso con el estamento social de Alhaurín de la Torre, que a veces han tenido auténticos quebraderos de cabeza de carácter económico ante la negativa de Francisco Guzmán a decir “no” a alguien. Su colaboración y entrega llega hasta la mismísima Fundación Ronald McDonalds, que trabaja para que muchas familias con hijos enfermos que han de desplazarse por tratamientos médicos, tengan apoyo económico.

Este es a grandes rasgos Francisco Guzmán García. De familia humilde, poco a poco ha ido construyendo con esfuerzo, trabajo y mucho tesón la gran empresa, emblema de nuestro pueblo y que lleva el nombre de Alhaurín de la Torre dentro y fuera de nuestras fronteras. Todo ello sin perder la mayor cualidad de este hombre: la humildad.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

19/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo lo expuesto, siendo a juicio de este órgano Instructor justo merecedor de la distinción antes citada,

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno, solicito adopte la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre, a D. Francisco Guzmán García.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor. Fdo. Manuel Guerado Zorrilla.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, del Grupo Socialista, indicó que su grupo iba a votar a favor, pero que se seguían trayendo aprobaciones a Pleno, en aspectos tan importantes como hacer a alguien Hijo Adoptivo del municipio sin haber pasado por ningún tipo de proceso de participación ciudadana.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, manifestó que su grupo se iba a abstener porque de la lectura del expediente no le resulta suficiente para sacar un juicio de valor sobre los méritos del Sr. Guzmán para ser nombrado Hijo Adoptivo más allá que ser un empresario que había creado empleo.

Dña. Tania López Elorrieta, del Grupo de I.U., recordó que su Grupo defendió hacía poco en un Pleno una propuesta donde defendían que se abriera un proceso de participación a la hora de otorgar estas distinciones y honores, estableciendo la paridad, que no tenían nada en contra del Sr. Guzmán García, pero por lo que acababa de decir sería incoherente apoyar a esta propuesta, por lo que se iban a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, del Grupo de Alhaurín Despierta, manifestó que su Grupo se iba a abstener por la falta de participación en este tipo de distinciones; añadió que le gustaría que el Sr. Concejal de Participación Ciudadana le explicara por qué se renuncia a esos mecanismos en este caso concreto y que ni siquiera había sido consensuado con el resto de grupos de la Corporación.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo popular, dijo que el expediente que se traía se ajustaba totalmente a la legalidad, respondiendo al Reglamento de Honores y Distinciones de Alhaurín de la Torre, aunque es cierto que se podría haber articulado más mecanismos de consulta; añadió que el expediente constan solicitudes de adhesión de entidades relacionadas con el comercio o cofradías entre otras; y admitió que el expediente podría haber sido más extenso para explicar más profusamente el bien que había hecho Viveros Guzmán al municipio, pero que obraba motivado dicho reconocimiento.

El Sr. Mancebo Fuertes manifestó que no se habían sumado a esa iniciativa todas esas

Pleno Ordinario de 25/05/2018

20/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

entidades que dice el Sr. López Mestanza, sino que desde el Ayuntamiento se les había invitado a hacerlo, por lo que este nombramiento no surge a iniciativa de esos colectivos; y dijo que el Sr. López Mestanza no le ha justificado por qué no se había optado por dar participación ciudadana.

El Sr. López Mestanza contestó que todos los nombramientos de hijos adoptivos e hijos predilectos habían seguido el mismo procedimiento, que lo que habían hecho era seguir el procedimiento aprobado en el reglamento desde hacía muchísimos años, que aunque se pudiera hacer desde el mecanismo de participación ciudadana se había elegido el mismo que se ha usado siempre, el cuál se ajusta a Ley; y afirmó que respetaba las opiniones de los señores concejales/as.

La Sra. García Márquez indicó que no es bueno para el nominado que se haga de esta forma, pues el nombramiento debe surgir del consenso político, para que no parezca que el mismo es una elección partidista.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que el Sr. Guzmán era un empresario que empezó desde abajo en el municipio y, en lugar de quedarse en Coín, se vino a Alhaurín de la Torre e hizo un imperio, que incluso exporta a Arabia Saudí, Kuwait o Rusia, entre otros lugares, que tenía plantaciones en muchos sitios del mundo y, en nómina, a más de 400 personas en el pueblo, por lo que considera que es merecedor del título; y, respecto al procedimiento, indicó que se había llevado a cabo de la misma forma que se hacía siempre y que esperaba que estuvieran todos los grupos en el acto de nombramiento.

Dña. Micaela García preguntó si alguna vez se había hecho una propuesta a petición popular o de algún colectivo, contestándole el Sr. López Mestanza que creía recordar que, por ejemplo, el nombramiento de D. Francisco Acosta fue iniciado a petición de la Asociación Cultural Solera.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 14 votos a favor (P.P. y P.S.O.E.) y 5 abstenciones (Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

**PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL ESTADO DE LA ZONA DE "LOS CUATRO VIENTOS".** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 25 de mayo de 2018:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

21/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180463098</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

A principios de enero , un grupo de vecinos,que tienen su domicilio en las viviendas situadas en la carretera Churriana-Cártama a la altura del cruce conocido como de “los Cuatro vientos “entregaron por escrito a este ayuntamiento un escrito donde ponían de manifiesto el lamentable estado de los viales de acceso a sus domicilios.

El grupo socialista realizó una visita al lugar la semana pasada comprobando in situ todos los términos de las peticiones vecinales, incluso comprobamos que tienen un buzón comunitario que el equipo de gobierno mandó a construir, que sin embargo han pasado meses tras su finalización y a día de hoy esta vecindad carece de las llaves que le dan acceso a sus buzones, lo hace que esta infraestructura esté inutilizada.

Además comprobamos que los contenedores de basura están al filo de la propia carretera , que causa un grave peligro cada vez que una persona se sube al filo de la carretera para depositar la basura, algo que debería esta prohibido de facto.

El estado del vial es tan lamentable que se percibe fácilmente los hierros del mallazo que colocó en su día para facilitar el asfaltado de la zona.

Es incomprensible que haya zonas del municipio, con tal grado de dejadez, con un peligro constante y que además estos vecinos y vecinas hayan puesto por escrito con sus propias firmas y que no hayan obtenido respuesta alguna por parte del nadie del equipo de gobierno. Aproximadamente más de 26 vecinos padecen esta situación.

Es por ello que solicitamos al pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

1. Que el equipo de gobierno , mediante la concejalía de urbanismo redacte un plan de choque en esta zona, donde se plasme las necesidades básicas que esta entidad debe prestar según la ley de bases de régimen local.
2. Que la concejalía de urbanismo inicie un expediente de modificación de crédito por la cantidad resultante necesaria para la prestación de servicios básicos recogidos en punto 1.
3. Que en el seno de los consejos vecinales se informe anualmente a las asociaciones de vecinos de las iniciativas en materia de infraestructuras para recabar de la propia vecindad las necesidades.
4. Dar cuenta de estos acuerdos a los vecinos de la zona que interpusieron su escrito mediante un representante

En Alhaurín de la Torre a 19 de marzo de 2018 Fdo.: Micaela García Márquez.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó que proponía la retirada de la propuesta porque le han dicho que se está buscando una solución para estos vecinos, pese a que el Ayuntamiento no tenía obligación por cuanto se trata de propiedades privadas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que es cierto que se está buscando una solución para esa zona.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

22/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la retirada del punto del orden del día, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos conocemos los efectos de la reciente crisis económica, y Alhaurín de la Torre no ha sido una excepción. Nos ha afectado de forma directa y grave, llegando a perder empresas los más consolidados y no encontrando los nuevos empresas que se instalen en ellos.

En el Plan Estratégico de Alhaurín de la Torre 2015/20, que se configura como “*una nueva oportunidad ante los retos que se tienen ya en rampa de salida*”, más concretamente en la línea estratégica 9, objetivo 9.1., viene a recoger la necesidad de modernización y la acometida de reformas de los polígonos industriales, pero con un horizonte temporal de medio plazo.

Para nosotros es importante contar en nuestro municipio con polígonos modernos, generadores de empleo y riqueza económica, por lo que consideramos que no se puede seguir demorando este proceso.

Por todo lo anterior, todos los Grupos Municipales proponen los siguientes

**ACUERDOS**

**Primero.-** Estudiar la posibilidad de tramitar una innovación al P.G.O.U. para aumentar la edificabilidad, homogeneizar la altura y aumentar el aprovechamiento comercial que se corresponda con la realidad.

**Segundo.-** Desplegar la fibra óptica y tubería de gas, de forma que estos servicios estén a disposición de todos los empresarios del polígono.

**Tercero.-** Mejorar la estética de los accesos a cada uno de los polígonos industriales con arreglo de acerado y plantaciones, dotándolos a su vez de una señalítica que marque el acceso al polígono y contenga un directorio de las empresas allí instaladas.

**Cuarto.-** Reestudiar la circulación de los polígonos industriales, de forma que se instale un sentido único de circulación para sustituir los aparcamientos en línea por aparcamientos en batería, de forma que se duplique la capacidad de aparcamiento de los polígonos industriales.

**Quinto.-** Reordenar los vados existentes a las parcelas, de forma que no se interfiera el acceso de la parcela con los aparcamientos en el viario público.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

23/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Sexto.-** Ordenar los contenedores existentes, diferenciando entre puntos de gran acogida, donde se instalarían contenedores de grandes dimensiones, de otros puntos donde, debidamente señalados, se instalen contenedores similares a la recogida domiciliaria de basura.

**Séptimo.-** Realizar una campaña de limpieza en los polígonos, eliminando todo tipo de matorrales, y a la vez, obligar a aquellas naves o construcciones que estén en la actualidad desocupadas, a que se mantengan las mismas en las debidas condiciones de conservación y limpieza.

**Octavo.-** Hacer una campaña de difusión entre los empresarios del polígono para impedir que se utilice el viario público como zona de almacenamiento de los productos que estén al servicio de la nave.

**Noveno.-** Estimular la instalación de placas solares (energía renovable) en las cubiertas de los edificios de los polígonos.

**Décimo.-** Mejorar los accesos peatonales a los polígonos industriales.

**Undécimo.-** Redactar, por el Ayuntamiento, un plan integral de inversión en mejoras de infraestructuras con cargo al remanente de Tesorería Municipal, en el supuesto de que no se consiga, por el Ayuntamiento, fondos de otras administraciones.”

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura a la misma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que estaba claro que había necesidades evidentes de arreglar los polígonos del municipio y, por ello, se han incluido en la EDUSI como algo prioritario y necesario, pero no había sido aceptada, por lo que se han presentado alegaciones, esperando conseguir fondos a medio o largo plazo, no obstante, indicó que presentaba enmienda al dictamen, de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

**“Primero.-** Estudiar la posibilidad de tramitar una innovación al P.G.O.U. para aumentar la edificabilidad, homogeneizar la altura y aumentar el aprovechamiento comercial que se corresponda con la realidad.

**Segundo.-** Desplegar la fibra óptica y tubería de gas, de forma que estos servicios estén a disposición de todos los empresarios del polígono.

**Tercero.-** Mejorar la estética de los accesos a cada uno de los polígonos industriales con arreglo de acerado y plantaciones, dotándolos a su vez de una señalética que marque el acceso al polígono y contenga un directorio de las empresas allí instaladas.

**Cuarto.-** Reestudiar la circulación de los polígonos industriales, de forma que se instale un sentido único de circulación para sustituir los aparcamientos en línea por aparcamientos en batería, de forma que se duplique la capacidad de aparcamiento de los polígonos industriales.

**Quinto.-** Reordenar los vados existentes a las parcelas, de forma que no se interfiera el acceso de la parcela con los aparcamientos en el viario público.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

24/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Sexto.-** Ordenar los contenedores existentes, diferenciando entre puntos de gran acogida, donde se instalarían contenedores de grandes dimensiones, de otros puntos donde, debidamente señalados, se instalen contenedores similares a la recogida domiciliaria de basura.

**Séptimo.-** Realizar una campaña de limpieza en los polígonos, eliminando todo tipo de matorros, y a la vez, obligar a aquellas naves o construcciones que estén en la actualidad desocupadas, a que se mantengan las mismas en las debidas condiciones de conservación y limpieza.

**Octavo.-** Hacer una campaña de difusión entre los empresarios del polígono para impedir que se utilice el viario público como zona de almacenamiento de los productos que estén al servicio de la nave.

**Noveno.-** Estimular la instalación de placas solares (energía renovable) en las cubiertas de los edificios de los polígonos.”

El Sr. Pérez Osorio indicó que aceptaba las enmiendas presentadas.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, indicó, que le parecía bien la enmienda, pero le gustaría añadir la creación de una campaña de promoción para los polígonos, contestándole el Sr. Alcalde que está contemplado en el punto octavo de la parte resolutive.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., se mostró de acuerdo con la moción y la enmienda, agradeciendo que el Sr. Alcalde reconozca que hay deficiencias en los polígonos y haya planteado esa enmienda; y terminó diciendo que, antes de ponerse con la Ciudad Aeroportuaria, hay que arreglar los polígonos existentes en el municipio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo está totalmente de acuerdo tanto con la moción presentada como con las enmiendas presentadas, pero le gustaría que también se añadiera la apuesta por las energías renovables y la conexión peatonal del polígono con la zona residencial, sobre todo porque se va a instalar un restaurante de comida rápida en la zona y, sin esa conexión, pueden provocarse muchos problemas.

El Sr. Alcalde dijo que el punto 9 incluye la estimulación del uso de energías renovables y la instalación de placas solares en los polígonos y que el tema de mejorar los accesos peatonales lo iban a incluir, ya que no les parecía mal; y dijo que se podría añadir sobre las inversiones en mejoras de las infraestructuras, de forma que, indicó que, se presentaba enmienda, de forma que, a la parte resolutive se le añadieran los siguientes puntos:

“**Décimo.-** Mejorar los accesos peatonales a los polígonos industriales.

**Undécimo.-** Redactar, por el Ayuntamiento, un plan integral de inversión en mejoras de infraestructuras con cargo al remanente de Tesorería Municipal, en el supuesto de que no se consiga, por el Ayuntamiento, fondos de otras administraciones.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas presentadas, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

25/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO DE PAZ.** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de mayo de 2018:

**“PROPUESTA**

Propuesta que presenta D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 **relativa a la:**

**DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL JUZGADO DE PAZ**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad los documentos de los archivos del Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre se encuentran en diferentes formatos según el devenir de los años, pero todos ellos en soporte papel, lo cual supone cierto riesgo de pérdida o deterioro, además de grandes dificultades para la consulta, más aún en los casos de investigación histórica.

Existen en este Ayuntamiento antecedentes de proyectos de digitalización de documentos y es objetivo del mismo la conservación y puesta en valor del legado histórico y cultural del municipio, considerando los archivos del juzgado como parte importante de él.

Por todo lo anterior, se estima conveniente y oportuno proponer los siguientes:

**ACUERDOS**

1.- Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia, para que concluya la digitalización del Juzgado de Paz de ALHAURÍN DE LA TORRE.

2.- Solicitar al Ministerio correspondiente la autorización necesaria para llevar a cabo este proyecto de digitalización.

En Alhaurín de la Torre, a 30 de Abril de 2018. Antonio Lara Villegas. Concejales Ciudadanos. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.”

D. Antonio Lara Villegas, del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, indicando la necesidad de digitalización del Juzgado de Paz de Alhaurín de la Torre.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, manifestó que, en la Comisión Informativa puso de manifiesto que esa es una necesidad real y que él, personalmente, estuvo en el Juzgado viendo el estado de los libros y expedientes, informándose sobre que se habían digitalizado algunos, pero no todos, por ello, se presentó enmienda a la propuesta, la cuál fue aceptada; y dijo que, en el caso de que no hubiera ninguna convocatoria de subvenciones, se iba a intentar realizar

Pleno Ordinario de 25/05/2018

26/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

esa tarea por parte del Ayuntamiento, a cuyo efecto se incluirá una partida en el presupuesto del año 2019.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.** Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 22 de mayo de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“Tania López Elorrieta, viceportavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

**MOCIÓN RELATIVA A LA GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO Y DEMÁS SERVICIOS DEPENDIENTES DE SANIDAD.**

**EXPOSICIÓN**

Cada día nos encontramos con una consecuencia más de las distintas medidas que se toman bajo el espíritu de la reforma del artículo 135 de la Constitución. La deriva externalizadora de los servicios esenciales que cada administración, dentro de sus competencias, tiene que asumir y que se ponen en manos privadas lo que provoca una merma tanto en la calidad del servicio como en los derechos laborales de las y los trabajadores que la desempeñan.

En esta ocasión nos vamos a referir a la Sanidad. Un derecho constitucional cuya competencia en nuestra tierra es de la Junta de Andalucía y en la que se están dando casos de extrema gravedad, como lo atestigua su propio informe del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se concluye que Clínica Pascual ha cobrado ilícitamente más de 164 millones de euros, derivados, entre otras cuestiones, de una situación de dominio en la que se encuentra la parte privada sobre la pública por la falta de inversión en materia sanitaria. Es decir, que por la incompetencia de la Junta, la sanidad de las y los andaluces depende de la voluntad de la parte privada.

Una cuestión que no es aislada. Centrándonos en el objeto de la moción, esta cuestión se repite, con el mismo grado de gravedad, en cuanto al Servicio de Transporte Sanitario, en el que derivados de las propias licitaciones, así como de las bajas en las mismas, tenemos una merma en el servicio que incumple claramente la normativa al respecto.

Las ambulancias según el R.D. 836/2012 están catalogadas según su dotación tanto material como personal en diferentes categorías. Este real decreto tiene por objeto establecer las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

27/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098

Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. **Ambulancias no asistenciales**, que no están acondicionadas para la asistencia sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

- a. Ambulancias de clase A1, o convencionales, destinadas al transporte de pacientes en camilla.
- b. Ambulancias de clase A2, o de transporte colectivo, acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas.

Ambas deberán contar, al menos, con un conductor que ostente, como mínimo el certificado de profesionalidad de transporte sanitario previsto en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo y, cuando el tipo de servicio lo requiera, otro en funciones de ayudante con la misma cualificación

2. **Ambulancias asistenciales**, acondicionadas para permitir asistencia técnica sanitaria en ruta. Esta categoría de ambulancias comprende las dos siguientes clases:

a. Ambulancias de clase B, destinadas a proporcionar soporte vital básico y atención sanitaria inicial. Las ambulancias asistenciales de clase B, deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido y otro en funciones de ayudante que ostente, como mínimo, la misma titulación.

b. Ambulancias de clase C. destinadas a proporcionar soporte vital avanzado.

Deberán contar, al menos, con un conductor que esté en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias antes citado o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, con un enfermero que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido. Asimismo, cuando la asistencia a prestar lo requiera deberá contar con un médico que esté en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

Cuál es la realidad en la que nos encontramos. Como apuntábamos anteriormente, nos encontramos con licitaciones en las que se prima por encima de todo la dotación de ambulancias no asistenciales para, no sólo su cometido, sino para servicios de urgencias, donde la Consejería de Salud se ha inventado (ya que no aparece en el RD antes citado) las A1EE una ambulancia con un sólo Técnico con equipamiento especial, un equipamiento que no se puede utilizar porque una persona no puede ir conduciendo y asistiendo a la vez.

Esto es lo que está ocurriendo en la práctica totalidad de los avisos. Las urgencias se están atendiendo por Ambulancias no asistenciales, es decir dotadas con un único/a técnico lo que provoca que en numerosas ocasiones aparezcan en prensa las consecuencias de una mala asistencia por mucho compromiso que pongan los profesionales a los que les toca hacer el servicio es imposible que una persona sola pueda atender situaciones graves. Un ejemplo lo tenemos en esta misma semana, en el suceso en el que falleció una persona en la madrugada del lunes al martes en la A7 a su paso por Marbella, que fue asistida, en un primer momento por una Ambulancia no Asistencial, es decir dotada con medios humanos y técnicos para garantizar el transporte (bien en camilla o bien colectivo) pero no para (aunque el técnico si esté cualificado pero no puede hacer las dos cosas a la vez) un soporte vital básico y/o avanzado.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

28/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Por lo que podemos resumir, en cuanto a las licitaciones, que el Servicio Andaluz de Salud a través de las mismas realiza una auténtica estafa: mantiene en apariencia un servicio de transporte sanitario dotado con las unidades de ambulancias obligatorio pero que es todo fachada, ya merma considerablemente el servicio a través de unas ambulancias que no están garantizando el servicio.

Las ambulancias no asistenciales se deben limitar única y exclusivamente al transporte de pacientes que no necesitan asistencia (como su propio nombre indica), es decir traslados del hospital al domicilio tras alta, o del domicilio al hospital para tratamientos clínicos: diálisis, radioterapia, rehabilitación... y por ello, debe ser limitado en su número a ello y por ello, aumentar el número de ambulancias asistenciales para garantizar el servicio de urgencias.

Si a esta primera estafa sobre lo que significa las licitaciones que ya de por sí hacen que el servicio se vea afectado, unimos las bajas de las distintas empresas, en muchas ocasiones temerarias, donde no van a renunciar a su % de beneficio, nos encontramos con unas plantillas ajustadas al máximo para "cumplir" con el contrato que acumulan más horas de las normales y con unas rebajas de salario entre 10%-30%.

Y decimos "cumplir" y lo ponemos entre comillas porque son escasos los medios de control del exhaustivo cumplimiento de lo recogido en los pliegos, así como de normativas laborales básicas, como que en materia de atención sanitaria el personal no puede ser de prácticas una cuestión que se repite. Las distintas empresas, llamadas por las rebajas fiscales que representan la contratación de personal en práctica que no es más que una forma más de precariedad laboral imperante derivada de las distintas reformas laborales, atienden servicios con personal que debería (atendiendo al concepto en prácticas) no suplir nunca a un técnico sino acompañarlo para adquirir experiencia. Una cuestión que está siendo tónica habitual como una forma más de abaratar costes y aumentar los beneficios.

Unos problemas que tendrían una solución básica que es la recuperación de todos los servicios dependientes de la sanidad a una gestión pública al 100%, para lo que se requiere voluntad política tal y como ha realizado con respecto al Transporte Sanitario el Gobierno Balear donde los datos atestiguan una mejora importante tanto en la calidad del servicio como en la calidad de los derechos laborales.

Una voluntad política en defensa de los servicios públicos de calidad que por desgracia lamentamos que el Gobierno de Susana Díaz la platique en mítines, pero no la practica en su acción de gobierno, y por ello, como medida que al menos acabe con la merma del servicio, una auténtica estafa, se recojan en los pliegos garantías suficientes para que los mismos no signifiquen merma alguna en el servicio hacia la ciudadanía y en los derechos de las y los trabajadores del transporte sanitario.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA propone la adopción de los siguientes.

**ACUERDOS:**

- 1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar los servicios sanitarios esenciales.
- 2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se recojan en las licitaciones de servicios sanitarios medidas que salvaguarden un servicio de calidad en materia de transporte sanitario, así como en todos los servicios sanitarios que decidan externalizar.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

29/106



<p>CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un protocolo de asignación de servicios de transportes de urgencias u otros servicios sanitarios de forma transparente para que los andaluces conozcamos qué tipo de atención debemos recibir en función al servicio o situación de urgencia solicitada.

4.- Solicitar nuevamente al Gobierno de la Junta de Andalucía la dotación de una segunda ambulancia para el municipio de Alhaurín de la Torre, aunque pueda ser compartida con otros municipios limítrofes, sin que se vea afectado el servicio de urgencias del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre.”

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., explicó la propuesta objeto de debate y, tras leer la parte resolutive de la misma, preguntó al Grupo Popular si deseaba incluir enmienda al dictamen.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, dijo que querían ir más allá de la petición de mejora del servicio de ambulancias, pues considera que hay que mejorar también el servicio que presta Sanidad cuando atiende una llamada, pues hay veces que el problema es la asignación que se hace desde el Centro de Coordinación de Emergencias, e indicó que presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la parte resolutive de la misma, quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar los servicios sanitarios esenciales.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se recojan en las licitaciones de servicios sanitarios medidas que salvaguarden un servicio de calidad en materia de transporte sanitario, así como en todos los servicios sanitarios que decidan externalizar.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un protocolo de asignación de servicios de transportes de urgencias u otros servicios sanitarios de forma transparente para que los andaluces conozcamos qué tipo de atención debemos recibir en función al servicio o situación de urgencia solicitada.”

El Sr. Caravias Chaves indicó que le parecía bien la enmienda, afirmando que lo esencial es el punto primero, pues hay partidos más partidarios de lo público y otros de lo privado; manifestó que el tema de la ambulancia tenía previsto traerlo en otra propuesta, pero que, si el resto de los grupos tenían a bien incluirlo en esta moción, que se incluiría.

El Sr. Alcalde indicó que el problema que había entre los servicios mixtos privado-públicos era la falta de coordinación, por lo que hay que dotar de los medios humanos y económicos que sean necesarios para mejorar esa coordinación, pues el gran problema existente es la falta de medios.

Dña. Ana Ortega González, del Grupo Socialista, indicó, sobre estas exigencias, que las mismas estaban recogidas en los nuevos pliegos que se encontraban en redacción en estos momentos y, en cuanto a la segunda ambulancia, que su Grupo también la veía necesaria, puntualizando que era verdad que no era sólo el coste de la ambulancia, sino que, como había dicho el Sr. Alcalde, hay que dotarla de medios materiales y personales; dijo que no se han considerado los servicios de emergencia con ambulancia que había en el centro de salud y que eso eran cosas que tenían que valorar y ver si a lo mejor sería preferible exigir una ambulancia u otros servicios de emergencia, compartido con Churriana o con Cártama, que exigir un nuevo servicio de emergencia

Pleno Ordinario de 25/05/2018

30/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

que puede provocar que eliminen las dos ambulancias del centro de salud.

El Sr. Alcalde manifestó que lo que querían no era tocar el servicio de urgencias, sino tener una ambulancia de apoyo aunque fuera compartida con otros municipios.

D. Antonio Lara Villegas, del Grupo de Ciudadanos, dijo que se estaba debatiendo que se volviera a internalizar el servicio de transporte sanitario en ambulancias porque consideraban que gestionado desde lo público funcionaba mejor, pero resulta que por la administración no se ha desatendido ese servicio, sino que, desde lo público y con dinero público, se ha concertado con una empresa privada el transporte en ambulancia, tras la correspondiente licitación, que tenía un pliego de muchísima calidad y que la empresa concesionaria tiene que pasar muchos controles.

Continuó el Sr. Lara Villegas diciendo que el transporte se realiza con vehículos dotados de un técnico conductor, pero que el personal médico y de enfermería que se montaba en el vehículo era personal del S.A.S., por lo que era un servicio mixto; añadió que entendía que la moción pretendía que se dotara de más recursos de transporte al sistema, el cuál está privatizado para suplir las deficiencias del S.A.S., pero cuando las ambulancias van sólo con el técnico conductor, eso es culpa del S.A.S. que no adecua los recursos al servicio que hay que prestar, pero eso no se arregla con la internacionalizar el servicio, pues eso sólo provocaría que el S.A.S tuviera que comprar y mantener los vehículos, algo inasumible a corto plazo y se privaría al Centro de Salud de Alhaurín de la Torre del servicio de urgencia.

Terminó D. Antonio Lara diciendo que él dejaría la petición únicamente en instar a la Junta de Andalucía a que adecue la dotación de recursos en el transporte sanitario para pretar un adecuado servicio; afirmó que la afirmación de que se necesitan dos ambulancias es relativo, pues es una cuestión probabilística que pasa por la concurrencia de eventos que se den al unísono y el número de vehículos disponibles, considerando que, con los datos que tenían normalmente, con las ambulancias que hay se cubre adecuadamente el servicio, pero que depende de muchas cosas y que, parte del problema, es que el servicio es compartido con Churriana.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, puso de manifiesto que creía que todos compartían el fondo de la petición, pero que consideraba que, entrar en tanto detalle técnico, es perder perspectiva y propuso que se estudiara que el Ayuntamiento tuviera su propia ambulancia de transporte no medicalizada y que se pusiera al servicio del centro coordinador para determinados casos, para facilitar un poco los problemas que surgen en momentos puntales.

El Sr. Herrera Donaire manifestó su disconformidad a lo que acababa de proponer el Sr. Mancebo Fuertes, considerando que no es una buena idea desde los puntos de vista de duplicidad de competencias, el económico o lo que se esperaba de esa ambulancia municipal una vez que se pusiera en servicio.

El Sr. Caravias Chaves agradeció a todos los grupos su participación y dijo al Sr. Lara Villegas que había un problema y era que se tenía el mismo número de ambulancias desde hacía más de 20 años, aunque la población había aumentado mucho, que no entendía que defendieran que

Pleno Ordinario de 25/05/2018

31/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

con una ambulancia se podía atender a 60.000 personas, que había que mejorar, pidiendo más servicios y que no entendía el por qué se les tenía que quitar el servicio de urgencias en caso de que se dotara al municipio de esa ambulancia extra; y finalizó diciendo que aceptaba la enmienda del Grupo Popular, que mantenían el punto número 1 como había dicho el Sr. Herrera Donaire y que si querían en el punto de solicitar una ambulancia más podía poner que fuera compartida con municipios cercanos.

La Sra. Ortega González afirmó que estaba de acuerdo con todos los puntos que se habían propuesto, pero que no estaba de acuerdo con la exposición del Sr. Caravias Chaves, pues lo considera muy demagógico, que en los servicios públicos se administran los recursos con lo que se tiene, por eso, si se solicita una segunda ambulancia, el equipo de emergencia que se tenía en el centro de salud se iba a poner a esa ambulancia porque, si no, habría que contratar a más personas, por lo que considera que lo que se solicite debe ser sin que afecte o haga perder lo que ya se tiene.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Caravias Chaves había manifestado que si se tenía que compartir esa ambulancia que se solicita, que se compartiera, pero sin que se debilite el servicio de urgencias que hay actualmente; para llegar al consenso propuso enmienda, de forma que se añadiera un punto cuarto a la parte resolutive con la siguiente redacción:

“4.- Solicitar nuevamente al Gobierno de la Junta de Andalucía la dotación de una segunda ambulancia para el municipio de Alhaurín de la Torre, aunque pueda ser compartida con otros municipios limítrofes, sin que se vea afectado el servicio de urgencias del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre.”

El Sr. Lara Villegas puso de manifiesto que si se ponía así la moción, no votaría que sí, porque era un técnico que había dedicado muchos años de su vida a la gestión de esos temas y estaba escuchando unas cosas que no eran adecuadas; que si se pedía una ambulancia solo para el pueblo se contravenía el sistema de gestión de la red de ambulancias de Andalucía, que si había que poner una ambulancia nueva el recurso salía del mismo sitio, que a la persona que decidía donde se ponía una segunda ambulancia, le daba igual ponerla en Alhaurín que en Churriana, pero que en churriana eran más eficientes porque las zonas estaban mejor distribuidas.

El Sr. Alcalde indicó que él estaba defendiendo ante el Gobierno de España que la Capitanía de la Guardia Civil no estuviera en Coín, sino que se ubicara en Alhaurín de la Torre, porque tenía más población y era la entrada y la salida del Guadalhorce, que las cosas habían cambiado y ya no estaba todo estructurado como antiguamente, puesto que Alhaurín de la Torre era el pueblo puntero en el Guadalhorce, y no entendía por qué iban a tener que ponerla en Churriana, si Churriana era de Málaga.

El Sr. Lara Villegas contestó que él no había dicho eso, sino que el recurso lo ponía el gerente del Distrito de Málaga, que gestionaba el Distrito del Guadalhorce y que a ese gerente le daba igual donde ponerla y la pondría donde fuera más eficiente, pero en torno a lo que tenía que decir la moción pensaba que solo tenía que decir que se incrementaran los recursos de transporte para mejorar el servicio.

El Sr. Alcalde dijo que lo que se solicitaba al Gobierno de la Junta de Andalucía era la

Pleno Ordinario de 25/05/2018

32/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

dotación de una segunda ambulancia para el municipio de Alhaurín de la Torre, aunque pudiera ser compartida con otros municipios limítrofes, sin que se viera afectado el servicio de urgencias del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre; y terminó dando lectura a la parte resolutive de la propuesta, con las enmiendas propuestas, la cuál quedaría redactada de la siguiente forma:

“1.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a rescatar los servicios sanitarios esenciales.

2.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que se recojan en las licitaciones de servicios sanitarios medidas que salvaguarden un servicio de calidad en materia de transporte sanitario, así como en todos los servicios sanitarios que decidan externalizar.

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer un protocolo de asignación de servicios de transportes de urgencias u otros servicios sanitarios de forma transparente para que los andaluces conozcamos qué tipo de atención debemos recibir en función al servicio o situación de urgencia solicitada.

4.- Solicitar nuevamente al Gobierno de la Junta de Andalucía la dotación de una segunda ambulancia para el municipio de Alhaurín de la Torre, aunque pueda ser compartida con otros municipios limítrofes, sin que se vea afectado el servicio de urgencias del Centro de Salud de Alhaurín de la Torre.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, manifestó que le gustaría que constara en acta que el Grupo Socialista se va a abstener en su votación porque esta moción y su contenido solamente contenta la conciencia de los partidos políticos y no soluciona la situación de emergencia de Alhaurín de la Torre.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P., I.U. y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Ciudadanos).

**PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES.** No se presentaron.

**PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A RESOLUCIONES CONTRARIAS A REPAROS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017.** Figura en el expediente, y somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“**EXPTE.: Resoluciones contrarias a los reparos**  
**ASUNTO:** Segundo semestre de 2017 (2SEM17)

**INFORME**  
**(Ref.: F-216-2018)**

**ANTECEDENTES:**

Finalizado el segundo semestre de 2017, siguiendo lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto, se efectúa recuento de todas las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos efectuados en dicho periodo.

**FUNDAMENTOS:**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

33/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (73.2).

**CONCLUSIONES:**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLRHL, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. En las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2018, se indica que los reparos formulados por la Intervención se podrán realizar tanto en documento contable como en informes individuales, elevándose informe al pleno con periodicidad semestral.

3. El detalle de resoluciones contrarias a gastos reparados -clasificados según aplicación presupuestaria- en el segundo semestre del ejercicio 2017, es el siguientes:

Nº Informe de reparo	Fecha del reparo	Nº Rslción contraria	Fecha del acuerdo o resolución	Importe	Importe IVA incluido	Tipo de Expediente	Tercero
362	30/06/17	1107	06/07/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo. Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
367	30/06/17	1064	03/07/17	65.324,03 €	79.042,08 €	Smt. Marcos prefabricados	ADOSUR SL
404 a	24/07/17	1212	24/07/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo. Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
404 b	24/07/17	1212	24/07/17	3.016,53 €	3.650,00 €	Svo. Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
429 a	11/08/17	1335	11/08/17	1.859,50 €	2.250,00 €	Svo. Animales vagabundos	IVC Paraiso Residencia Canina SL
429 b	11/08/17	1335	11/08/17	1.859,50 €	2.250,00 €	Svo. Animales vagabundos	IVC Paraiso Residencia Canina SL
429 c	11/08/17	1335	11/08/17	433,88 €	524,99 €	Svo. Animales vagabundos	IVC Paraiso Residencia Canina SL
431 a	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 b	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 c	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 d	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 e	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 f	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
431 g	16/08/17	1346	17/08/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servicios SL
432 a	16/08/17	1347	17/08/17	5.400,27 €	6.534,33 €	Svo.Monitores	BCM Gestión de

Pleno Ordinario de 25/05/2018

34/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	7					socioculturales	Servicios SL
432 b	16/08/17	1347	17/08/17	3.682,00 €	4.455,22 €	Svo.Monitores socioculturales	BCM Gestión de Servicios SL
459	30/08/17	1382	31/08/17	12.712,00 €	15.381,52 €	Svo.Admn.trabajo en Cio.	Ferrovial Servicios SA
460	31/08/17	1382	31/08/17	5.690,31 €	6.885,28 €	Svo.Conserje.La Platea	Ferrovial Servicios SA
463 a	01/09/17	1397	04/09/17	697,45 €	843,91 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 b	01/09/17	1397	04/09/17	34,72 €	42,01 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 c	01/09/17	1397	04/09/17	42,14 €	50,99 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 d	01/09/17	1397	04/09/17	8.435,56 €	10.207,03 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 e	01/09/17	1397	04/09/17	94,85 €	114,77 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 f	01/09/17	1397	04/09/17	44,64 €	54,01 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 g	01/09/17	1397	04/09/17	30,92 €	37,41 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
463 h	01/09/17	1397	04/09/17	4.046,94 €	4.896,80 €	Smtó. Combustible, gas y aceite	Cortijo El FontarrónSL
503	25/09/17	1531	26/09/17	3.325,00 €	4.023,25 €	Svo.Aparcamiento Plz España	Jesús Palacios Servidos SL
522	09/10/17	1625	09/10/17	7.437,20 €	8.999,01 €	Svo.Catalogación archivo audiovisual	Ferrovial Servicios SA
523	09/10/17	1625	09/10/17	1.919,44 €	2.322,52 €	Svo.Monitores para campamento	Ferrovial Servicios SA
589 a	07/11/17	1809	07/11/17	10.045,89 €	12.155,53 €	Svo.mtnmto.inst.depor tivas	Aplinnova Facility Services SL
589 b	07/11/17	1809	07/11/17	10.045,89 €	12.155,53 €	Svo.mtnmto.inst.depor tivas	Aplinnova Facility Services SL
590	07/11/17	1805	07/11/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo.Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
591	07/11/17	1806	07/11/17	5.690,31 €	6.885,28 €	Svo.Conserje.La Platea	Ferrovial Servicios SA
592	07/11/17	1807	07/11/17	2.000,00 €	2.420,00 €	Svo.Monitores socioculturales	BCM Gestión de Servicios SL
595	09/11/17	1675	17/10/17	229,34 €	277,50 €	Svo. Desratización	Andaluza de Tratamiento Higiene SA
626	21/11/17	1898	22/11/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo.Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
627 a	22/11/18	1907	22/11/18	8.354,38 €	10.108,80 €	Svo.Ayuda a domicilio	Sanyres Sur SL
627 b	22/11/18	1907	22/11/18	8.351,70 €	10.105,56 €	Svo.Ayuda a domicilio	Sanyres Sur SL
627 c	22/11/18	1907	22/11/18	32.722,73 €	39.594,50 €	Svo.Ayuda a domicilio	Sanyres Sur SL
627 d	22/11/18	1907	22/11/18	32.629,36 €	39.481,52 €	Svo.Ayuda a domicilio	Sanyres Sur SL
628	22/11/17	1906	22/11/17	10.045,89 €	12.155,53 €	Svo.mtnmto.inst.depor tivas	Aplinnova Facility Services SL
674	13/12/17	2056	14/12/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo.Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
675	19/12/17	2055	14/12/17	34.172,06 €	41.348,19 €	Svo.Ayuda a domicilio	Sanyres Sur SL
675	19/12/17	2055	14/12/17	8.335,04 €	10.085,40 €	Svo.Ayuda a	Sanyres Sur SL

Pleno Ordinario de 25/05/2018

35/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	7					domicilio	
676 a	14/12/17	2058	14/12/17	1.937,44 €	2.344,30 €	Svo.Prevenición	Fraterprevencion SL
676 b	14/12/17	2058	14/12/17	1.937,44 €	2.344,30 €	Svo.Prevenición	Fraterprevencion SL
676 c	14/12/17	2058	14/12/17	1.937,44 €	2.344,30 €	Svo.Prevenición	Fraterprevencion SL
676 d	14/12/17	2058	14/12/17	1.937,44 €	2.344,30 €	Svo.Prevenición	Fraterprevencion SL
676 e	14/12/17	2058	14/12/17	1.937,44 €	2.344,30 €	Svo.Prevenición	Fraterprevencion SL
687	20/12/17	2115	22/12/17	8.468,29 €	10.246,63 €	Svo.Apoyo técnico para Svo.Agua	Jorge Alejandro Peña Jiménez
688	20/12/17	2109	21/12/17	2.179,72 €	2.637,46 €	Svo.Monitores socioculturales	BCM Gestión de Servicios SL
689 a	20/12/17	2111	21/12/17	3.383,00 €	4.093,43 €	Svo.Vigilancia diurna obra biblioteca	Cycle Svos.Integ.Centro de Empleo SL
689 b	20/12/17	2111	21/12/17	3.825,00 €	4.628,25 €	Svo.Vigilancia diurna obra biblioteca	Cycle Svos.Integ.Centro de Empleo SL
689 c	20/12/17	2111	21/12/17	3.952,50 €	4.782,53 €	Svo.Vigilancia diurna obra biblioteca	Cycle Svos.Integ.Centro de Empleo SL
690	20/12/17	2110	21/12/17	10.045,89 €	12.155,53 €	Svo.mtnmto.inst.deportivas	Aplinnova Facility Services SL
698	26/12/17	2150	28/12/17	2.892,56 €	3.500,00 €	Svo.Gestión de talleres	Eme de Mar Gestión Cultural SL
				<b>370.881,45 €</b>	<b>448.766,55 €</b>		

4. Resumidamente, durante el segundo semestre de 2017 hubo 26 resoluciones de alcaldía contrarias a 28 informes de reparos relativos a 56 gastos (clasificados según factura y aplicación presupuestaria) por importe total de 370.881'45 euros IVA incluido, que afectaron a 13 proveedores, mayoritariamente por prestación de servicios (tan solo 9 corresponden a suministros), siempre por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (omisión del expediente de contratación al superarse los límites de la contratación menor).

5. Acumulando los dos semestres, en el ejercicio 2017 hubo 37 resoluciones contrarias a reparos de un total de 660.504'11 euros de gastos (excluido IVA).

6. Tanto la demora en la emisión de este informe de con contenido relacionado los reparos efectuados, como la falta de referencias a anomalías en materia de ingresos se debe al déficit de medios personales y materiales que imposibilita en la práctica la puntualidad de informes y la realización de tareas de comprobación necesarias.

Ésto evidencia la urgente necesidad de reforzar el control interno adscribiendo recursos humanos con grado de formación y adecuando medios, de forma que se posibilite el cumplimiento de obligaciones legales con las debidas garantías.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, solicitando su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR ACCTAL. Fdo. José Domínguez Pino.”

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

36/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

TRIMESTRE DE 2018 (EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO; PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES; CAPTURA TIPOS IMPOSITIVOS; REMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO). Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

**“EXPDT.: OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN TRIMESTRAL  
CORPORACIONES LOCALES.**

**Ejercicio 2018**

**ASUNTO: PRIMER TRIMESTRE (1TR18)**

- **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES**
- **Captura tipos impositivos**
- **Remisión de la liquidación del presupuesto**

**INFORME  
(Ref.: F-221-2018)**

**ANTECEDENTES:**

Durante el mes de abril ha estado habilitada la plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos del suministro de información trimestral de la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

El día 27 de abril se remitió la información relativa al grado de ejecución del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal.

También en abril resulta obligatorio suministrar información relativa a la morosidad y el periodo medio de pago; a tal efecto, el 11 de abril se remitieron:

- Periodo medio de pago según el Real Decreto 635/2014, relativo al Ayuntamiento, obtenido el 10/04/18 a partir de la aplicación para la contabilidad local.
- Informe de morosidad generado por la Tesorería Municipal el 02/04/18 (fichero XML), del que dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 20/04/18, punto 20.
- Además, en el primer trimestre de 2018 se ha procedido a otros suministros periódicos anuales
- El 05/02/18 se abrió la aplicación para la captura de tipos impositivos, con fecha límite de remisión para el 30/04/18. Siendo necesaria, solamente, la grabación de los datos que hayan variado con respecto al año anterior, el martes 20/02/18 se efectuó la firma y remisión de la confirmación de datos coincidentes con los del ejercicio anterior, al no constar en esta Intervención modificación alguna de ordenanza fiscal, lo cual coincide con la información obrante en el PRP.
- El 12/03/18 se abrió la aplicación para la captura de la liquidación del presupuesto de 2017, aprobada por Decreto número 340 de 01/03/2018, con fecha límite de remisión para el 31/03/2018. El jueves, 22/03/2018 se efectuó la firma y envío de datos.

**FUNDAMENTOS:**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

37/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

**CONCLUSIONES:**

**1. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.**

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2016, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 28 de abril de 2017, los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

**2. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.**

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

**3. Contenido de la información.**

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de marzo de 2018, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y Tesorería, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

**4. Objetivo de estabilidad presupuestaria.**

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Entidad	Ing.no financiero	Gto.no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes operaciones internas	Capacidad / Necesidad de financiación
01 29 007 AA 000 Alhaurín de la Torre	44.292.748,30 €	38.455.118,25 €	-946.716,04 €	0,00 €	4.890.914,01 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

38/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**5. Relativo a la regla de gasto.**

En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local dispone de un Plan Económico Financiero aprobado inicialmente por Pleno el 20/04/18 con vigencia hasta el 31/12/2019, consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del 2017.

**6. Relativo al nivel de deuda.**

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 6.182.500'00 euros.

**7. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.**

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos.

**10. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que “De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los del Ayuntamiento que se desprenden de la aplicación informática para el primer trimestre del año en curso, con el siguiente detalle y reflejo de series históricas:

Trimestre	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes Pago	Importe Pendiente Pago	Periodo Medio de Pago
1TR18	18,45	1.936.092,28 €	66,69	2.419.264,38 €	45,25
4TR17	-2,93	5.769.331,68 €	84,24	1.196.668,05 €	12,04
3TR17	19,55	5.297.618,36 €	55,16	1.687.870,40 €	28,15
2TR17	9,02	4.512.086,97 €	63,52	2.878.024,07 €	30,24

Pleno Ordinario de 25/05/2018

39/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1TR17	26,64	2.646.242,35 €	35,75	2.893.160,97 €	31,4
4TR16	3,32	5.376.553,11 €	25,45	2.215.496,42 €	9,78
3TR16	1,1	4.476.623,27 €	32,73	1.633.689,55 €	9,56
2TR16	5,52	4.540.418,88 €	13,25	1.941.633,87 €	7,84
1TR16	13,59	3.242.062,30 €	34,22	1.438.552,35 €	19,93
4TR15	13,52	4.766.119,04 €	5,87	1.116.001,02 €	12,07
3TR15	-4,75	5.263.949,65 €	25,31	761.661,83 €	-0,95
2TR15	5,96	6.206.294,11 €	28,9	2.873.419,17 €	13,22
1TR15	-1,64	4.369.571,97 €	11,35	2.919.608,12 €	3,56

Este periodo medio de pago es un indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Conviene aclarar que la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días contados a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo de los días del periodo medio de pago para el informe de Morosidad se computa, con carácter general, desde la fecha de recepción de la factura. Pero el cómputo de los días para el cálculo del periodo medio de pago del R.D.635/2015 se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, según corresponda.

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante relativos a la ejecución del presupuesto y el periodo medio de pago.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo. José Domínguez Pino.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, dijo que le gustaría que el Sr. Concejal Delegado de Deportes le aclarara el hecho de que se hubieran gastado 370.000 euros en facturas sobre las que el Departamento de Intervención pone una serie de reparos que, además, son reparos no debidos a criterios de oportunidad, sino a la forma de gestionar el pago, de hecho, los reparos son porque los pagos se han realizado omitiendo el expediente de contratación, aunque se hayan superado los límites de la contratación menor; y añadió que la mayoría de esos pagos eran del mismo tipo de los que se solicita a la Junta de Andalucía que se haga por gestión directa, pero resulta que el Ayuntamiento hace lo que pide a otras administraciones que no haga; y terminó preguntándole al Sr. Concejal Delegado si iba a seguir pagando facturas de privatizaciones o externalizaciones en lugar de que esas tareas sean realizadas por personal municipal.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal de Deportes, respondió que hay reparos a esas facturas porque el contrato terminó en marzo o abril, pero la Ley permite que se siga realizando el

Pleno Ordinario de 25/05/2018

40/106







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

servicio durante otros 6 meses más, hasta que se resuelva la nueva licitación.

La Sra. García Márquez dijo que no se estaba actuando conforme a Ley en tanto que los contratos menores que se estaban reparando exigen un contrato mayor y lo que se está haciendo es contratar a empresas para que contraten a personal de servicios básicos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó que todos los contratos mayores que se licitan tienen una cláusula que establece que, cuando finalizan, se debe garantizar la continuidad del servicio, por lo que se sigue prestando mientras se adjudica la nueva licitación, lo que ocurre es que, por la gran cantidad de trabajo y lo limitado de los medios personales en el Departamento de Contratación, ha ocurrido que se han prolongado algunos contratos esos seis meses que permite la Ley.

El Sr. Ruiz Rodríguez indicó que hay un contrato de servicios para la gestión deportiva, el cuál terminó marzo y lo lógico es terminar la temporada con la misma empresa y se va a licitar el servicio para que el nuevo contrato comience en septiembre, reiterando que la Ley permite que se esté en esta situación durante seis meses.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que no entiende por qué le sorprende todo esto a la Sra. García Márquez, pues conoce que la mayoría de las facturas que se presentan tienen que ver con contratos que están en proceso de licitación.

La Sra. García Márquez respondió que la mayoría de esa información no está en manos de la oposición porque los contratos menores no se publican, contestándole el Sr. López Mestanza que para eso está la labor de fiscalización, no obstante, sobre los contratos menores, todo eso se solucionará en cuanto se incorpore el nuevo Interventor General.

**PUNTO Nº 12.- INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PROPUESTAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DURANTE EL AÑO 2017.** Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe relativo a las propuestas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2017:

**“INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PROPUESTAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2017**

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 17/02/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.-** Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías relativa a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro y Sede Electrónica y otros aspectos de la administración electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, de la misma: Se aprobó por mayoría absoluta.

**ACUERDOS:**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

41/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.- Estimar las alegaciones sobre el artículo 12 y sobre el Capítulo VI, estimar parcialmente las alegaciones relativas a los artículos 15 y 28.5 y desestimar el resto de alegaciones presentadas, todo ello de acuerdo con lo indicado en el informe técnico transcrito, que sirve de motivación al presente acuerdo.**

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Registro y Sede Electrónica y otros aspectos de la administración electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, incluyendo en el texto las alegaciones estimadas.**

**TERCERO.- Publicar el texto de la Ordenanza en el B.O.P. de Málaga, en el Tablón de Edictos y en el Telemático de la Corporación (www.alhaurindelatorre.es).**

**CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Nuevas Tecnologías, a fin de que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente normativa.**

-Se publicó el texto íntegro de la ordenanza en el BOP nº44 del martes 7 de mayo de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativa a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones Deportivas y aprobación provisional, si procede, del mismo: Se aprobó por mayoría absoluta.**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Ana Ortega González, contra la aprobación inicial del Plan de Instalaciones Deportivas, en base al informe transcrito, que sirve de motivación.**

**SEGUNDO.- Aprobar, provisionalmente, el Plan Local de Instalaciones Deportivas, redactado por la Unidad Técnica del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y la Consultoría "TD Consulting".**

**TERCERO.- Someter el Plan Local de Instalaciones Deportivas a audiencia de la Diputación Provincial de Málaga y, en su caso, de las Federaciones Deportivas interesadas, por plazo de un mes, a cuyo efecto se dará traslado a la primera del acuerdo, computándose el plazo desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Málaga. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios y en el telemático de la Corporación.**

**CUARTO.- Recabar informe del Consejo Andaluz del Deporte, así como de cualquier otro que corresponda.**

-Se dio traslado del acuerdo a la Concejalía de Deportes el día 22 de febrero de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación provisional en el BOP nº 61 del jueves 30 de marzo de 2017.

-Se da traslado a la Consejería de Turismo y Deporte, Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la elaboración del informe (30/03/2017). Del mismo modo, se traslada a la Diputación Provincial de Málaga.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

42/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-La Consejería de Turismo, Secretaría General para el Deporte de la Junta de Andalucía, responde a la petición de aprobación del PLID con fecha 06/07/2017, alegando “*que no es posible informar ningún plan local desde la Secretaría General para el Deporte, hasta que se apruebe el nuevo Plan Director en elaboración*”.

-Con fecha 08/09/2017 el Ayuntamiento presenta alegaciones al dictamen realizado desde la Conserjería de Turismo y Deporte.

-La Conserjería de Turismo y Deporte responde a las alegaciones (05/10/2017) estableciendo que el PLID se redactó al amparo de una normativa sin vigencia en la actualidad.

-Informe Técnico desde la Junta de Andalucía determina no obstante que “*las previsiones de las nuevas dotaciones igualan o superan, según las tipologías, a las del PDIDA 2007-2016, cumpliendo consecuentemente con las previsiones de éste*”.

-En la actualidad queda pendiente la aprobación definitiva. El departamento jurídico ha de interpretar la normativa establecida por la Junta de Andalucía y determinar si se opta o no por su tramitación.

-En su caso, elaboración del texto refundido del Plan Director.

-Acuerdo Plenario de aprobación definitiva del Plan Director.

-Remisión de la aprobación definitiva a la Secretaría General para el Deporte.

-Copia certificada del Plan Local aprobado en soporte informático. (Enviada).

**PUNTO CUARTO. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal, relativa a la aprobación de las bases comprensivas de los méritos específicos locales para cubrir el puesto de Interventor/a General mediante concurso ordinario:** Se aprobó por mayoría absoluta.

***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

1º.- Aprobar las Bases comprensivas de los méritos específicos locales para cubrir el puesto de Interventor/a General mediante concurso ordinario.

2º- Remitir certificación del acuerdo, en su caso adoptado, a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

-Se dio traslado del acuerdo a la Concejalía de Personal el día 22 de febrero de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo a la Dirección General de la Conserjería de Gobernación de la Junta de Andalucía recibiendo esta el día 24 de febrero de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta institucional de todos los grupos relativa a la creación del Parque Natural Sierra Mijas – Alpujata:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDO:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía en función del acuerdo 9-12/PNLC-000244 aprobado en el Parlamento de Andalucía (orden de publicación del 24 de junio de 2013), al inicio del procedimiento establecido mediante la apertura de expediente y la elaboración previa del Plan de Ordenación de los Recursos naturales (PORN) , para alcanzar la declaración de Parque Natural o figura que se considere más adecuada para la mayor protección de las Sierras costeras de la Algarbía malagueña “ Sierra de Mijas y Alpujata”.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

43/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía a fecha de 23 de febrero de 2017, recepcionado el 2 de marzo de 2017.

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta institucional de todos los grupos relativa a la implantación del metro ligero o tren de cercanías en nuestro municipio:** Se aprobó por unanimidad.  
**ACUERDOS:**

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo a la mayor brevedad posible los estudios de viabilidad para la implantación de un medio de transporte público como el metro ligero o línea de Cercanías hasta Alhaurín de la Torre.

2.- Instar al Consorcio de Transportes a la mejora de la frecuencia horaria de autobuses e implantar un sistema tecnológico de horarios como el de la Empresa Malagueña de Transportes para conocer cuánto tiempo le queda al autobús para llegar a la parada.

3.- Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

-Se remitió certificación del acuerdo a la Conserjería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el día 23 de febrero de 2017, recepcionado el 21 de marzo de 2017.

- Se remitió certificación del acuerdo al Ministerio de Fomento con fecha de 21 de febrero de 2017, recepcionado el 24 de febrero de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 17/03/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde por sustitución relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 12/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 12/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
22	3301	48907	Asociación Club Deportivo de Montaña Tralhileros		700,00 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					<b>700,00 €</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>					<b>700,00 €</b>

FINANCIACIÓN					
FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
22	3301	48902	Asociación Juvenil Kabuki		700,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>700,00 €</b>

Pleno Ordinario de 25/05/2018

44/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de marzo de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº68 del lunes 10 de abril de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la declaración de caducidad de expediente de nulidad de licencia, expte. M-066/15:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1º) Que habiendo transcurrido el plazo de tres meses de caducidad para la resolución del expediente de nulidad de la licencia, establecido en el artículo 102.5 de la Ley 30/1992, se declare la caducidad del mismo.

-Se dio traslado del acuerdo al Departamento de Urbanismo el día 21 de marzo de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la incoación del expediente para la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1º.- El inicio del expediente para la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5.

2º.- Conceder al interesado el plazo quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde los actos de trámite del procedimiento.

4º.- Remitir el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de dictamen.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 21 de marzo de 2017.

- Se notificó el acuerdo al interesado.

- Se procedió al archivo del expediente.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y RR.HH. relativa a la modificación de la ficha de la RPT con código nº SEC001F:** Se aprobó por mayoría absoluta.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

45/106



<p>CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero.-** Modificar la ficha de Relación de Puestos de Trabajo con código en la RPT de este Ayuntamiento "SEC001F" y denominación Secretario/a General equiparando el complemento específico de los puestos de Interventor/a General (ECO001F9) y Tesorero/a General (TES001F), en los términos expuestos y según la ficha que queda incorporada al expediente.

**Segundo.-** Dar la publicidad que legalmente proceda al presente acuerdo.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Personal el día 21 de marzo de 2017.

**PUNTO SEXTO.-** Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación número 01/17 del Inventario General: Se aprobó por mayoría absoluta.

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación número 1/2017 del Inventario General Consolidado, con un total de 0 bajas, 1 modificación y 4 altas y cuyo importe queda fijado en **456.070.943,68 euros**.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por registro electrónico el día 21 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Junta de Andalucía por registro electrónico el día 26 de abril de 2017.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Comercio relativa a la resolución de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre y aprobación definitiva, si procede, de la misma: Se aprobó por mayoría absoluta.

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Estimar la alegación tercera del escrito de alegaciones de fecha 23 de Agosto de 2016 (nº de orden de entrada 9766), y desestimar el resto de las alegaciones por las razones expuestas en el informe jurídico transcrito, que le sirve de motivación.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Texto refundido).

**TERCERO:** Publicar, en su caso, el texto íntegro de la Ordenanza meritada, junto con sus anexos, en el BOP de Málaga, así como en el Portal de transparencia de este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Remitir certificado del acuerdo adoptado, en su caso, a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para su constancia en los archivos.

-Se publicó el texto íntegro de la ordenanza meritada en el BOP nº61 del jueves 30 de marzo de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

46/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Comercio de la Conserjería de Empleo, Empresa y Comercio el día 18 de abril de 2017, recepcionado el 26 de abril de 2017.

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la Implantación de ciclos formativos de grado superior:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS:**

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que lleve a cabo la implantación de nuevos Ciclos de Grado Superior en nuestro municipio en el Instituto de Educación Secundaria que estime conveniente, estudiando la propuesta de los dos ciclos mencionados.

2. Que dicha implantación sea lo antes posible.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Conserjería de Educación de la Junta de Andalucía el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 27 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Delegación Territorial de Málaga de la Conserjería de Educación de la Junta de Andalucía el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 23 de marzo de 2017.

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a impulsar un acuerdo urgente entre los grupos parlamentarios en el congreso de diputados para la tramitación y aprobación de los presupuestos generales del estado de 2017:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Sentar las bases y alcanzar los acuerdos necesarios que permitan llegar a la aprobación definitiva de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio 2017.

SEGUNDO. Impulsar un amplio acuerdo para lograr la reforma de la financiación local que cumpla con las expectativas de los gobiernos locales reclamadas largo tiempo.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición a la Vicepresidencia del Gobierno de España, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al ministerio de Hacienda el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 27 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Presidente del Senado el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Vicepresidente del Gobierno el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 24 de marzo de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

47/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se recibió un acuse de recibo del Presidente del Senado con fecha de 11 de abril de 2017 y registro de entrada nº4333.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la Innovación y Desarrollo en la contratación pública:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDO**

Para ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento insta al Equipo de Gobierno a incorporar en la actividad contractual del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y las empresas municipales aspectos para apoyar la investigación y promover la innovación mediante las siguientes medidas, sin perjuicio de otras complementarias:

“PRIMERO. Procurar que el Ayuntamiento se comprometa a un gasto relevante de la contratación para contratos con “pymes innovadoras” legalmente certificadas o para compra pública innovadora con el objetivo de desarrollar y aplicar proyectos de I+D+I dirigidos a mejorar la calidad y sostenibilidad de obras, servicios o suministros municipales.

SEGUNDO: Procurar incluir en todo caso el componente de innovación entre los criterios de valoración de ofertas, incorporando igualmente aquellos que favorezcan la economía circular, salvo que resulte incompatible con el objeto del contrato u otra cuestión debidamente justificada.

TERCERO: Procurar licitar de forma separada aquellas prestaciones de alto contenido tecnológico incluidas en algunos contratos o imponer su subcontratación a “pymes innovadoras” legalmente certificadas o a empresas con solvencia tecnológica específica o acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos de I+D+I vinculados al objeto del contrato.

CUARTO. Publicar en el perfil del contratante durante el primer trimestre de cada ejercicio una relación de la actividad contractual prevista para ese año, clasificada por áreas y tipos de contrato, señalando de manera diferenciada aquellos que tengan un especial componente de innovación.

QUINTO: Procurar habilitar en el perfil del contratante un espacio denominado “portal de la innovación” donde las empresas puedan presentar al Ayuntamiento las innovaciones que hayan desarrollado y que puedan contribuir a mejorar la eficiencia de bienes o servicios municipales, garantizando la confidencialidad de las mismas, y donde empresas o particulares puedan proponer ideas o iniciativas para desarrollar nuevos productos o procesos que mejoren aspectos concretos de los servicios y/o equipamientos municipales.

SEXTO: Promover en colaboración con Fedelhorce, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), la Cámara de Comercio de Málaga y otras organizaciones empresariales un plan para formar a las pequeñas y medianas empresas locales en aspectos específicos relacionados con la compra pública innovadora y la incorporación en sus ofertas de mejoras con componentes de innovación.

SÉPTIMO: Impartir acciones formativas destinadas a todo el personal municipal relacionado con la actividad contractual en materia de compra pública innovadora y otros aspectos relacionados para promover en la contratación pública local la investigación y la innovación tecnológica.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

48/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**OCTAVO:** Considerar, como criterio general, razón de interés público para realizar una modificación contractual las que permitan la incorporación a los mismos de innovaciones que contribuyan de manera efectiva a mejorar la eficiencia del servicio prestado o la calidad de las prestaciones. En todo caso estas modificaciones habrán de realizarse dentro de los límites y con el cumplimiento de los restantes requisitos legalmente establecidos.

**NOVENO:** Procurar establecer en los contratos de mayor duración y como regla general una “cláusula de progreso” que incluya la previsión de la adaptación progresiva de las prestaciones contractuales, no sólo a los cambios normativos, sino también a la incorporación de aquellas innovaciones que mejoren la calidad y/o la eficiencia de las prestaciones contratadas, todo ello dentro de los márgenes previstos en los pliegos y en la normativa actual.

**DÉCIMO:** Regular adecuadamente las patentes u otros derechos de propiedad intelectual o industrial que se pudieran desarrollar durante la ejecución de un contrato, valorando la posibilidad de que el Ayuntamiento participe o adquiera parte de los derechos sobre productos innovadores que se pudieran desarrollar en la ejecución de sus contratos.”

Con la siguiente enmienda:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Asumir el compromiso a que, en los casos en los que legalmente proceda, se incluya en los pliegos de licitación el componente de innovación como criterio de valoración, así como introducir, en la medida de lo posible, cláusulas contradictorias que fomenten la innovación, el progreso tecnológico y la economía circular.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos, cuyos técnicos redactan pliegos, a fin de que se haga efectivo el compromiso asumido.

**TERCERO.-** Promover, en colaboración con el Círculo de Empresarios del Centro Comercial Abierto, la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), la Cámara de Comercio de Málaga y otras organizaciones empresariales, un plan para formar a las pequeñas y medianas empresas locales en aspectos específicos relacionados con la compra pública innovadora y la incorporación en sus ofertas de mejoras con componentes de innovación.”

-Se dio traslado del acuerdo adoptado a todos los Departamentos encargados de la redacción de pliegos técnicos de los procedimientos de contratación el día 21 de marzo de 2017.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a cambio de modelo en la financiación de los Ayuntamientos:** Se aprobó por unanimidad.

**1º.-** Exigir al Presidente de Gobierno que promueva un debate conjunto sobre financiación autonómica y local que permita abordar la necesaria financiación local de un modo global y con un modelo concertado entre gobierno central, gobiernos autonómicos y ayuntamientos.

**2º.-** Instar al Presidente de gobierno que ponga en marcha un nuevo modelo de financiación local que garantice la suficiencia financiera de las entidades locales, la igualdad de los municipios, la prestación

Pleno Ordinario de 25/05/2018

49/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de servicios básicos de calidad para todos los ciudadanos con independencia del municipio donde residan (grande o pequeño)

3º.- Instar al Presidente de Gobierno el compromiso para la aprobación de una nueva Ley de Gobierno local, y la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local y la Ley de financiación Local ,que con el más amplio consenso político, establezca el nuevo marco competencial municipal con la financiación adecuada y suficiente.

4º.- Instar a las comunidades autónomas la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a abrir la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de las comunidades autónomas y a Andalucía al cumplimiento estricto de la ya creada por Ley (PATRICA), conforme a que la disponibilidad financiera lo permita. Y todo ello en cumplimiento del mandato constitucional de suficiencia financiera de las corporaciones locales que hoy asumen sin compensación alguna competencias claramente autonómicas .

5º.- Apoyar e instar a la FEMP y a la FAMP a que ponga en marcha las iniciativas necesarias para conseguir estos objetivos, ante la insostenibilidad de la situación de financiación municipal existente en este momento, sin excluir las medidas de presión y reivindicativas que se consideren oportunas. Los Ayuntamientos españoles deben estar presente en el debate sobre el nuevo modelo financiero.

6º.- Proponer a la FEMP y a la FAMP la realización de plenos en todos los ayuntamientos del Estado español en la misma fecha para mostrar el desacuerdo con la situación actual, exigir un acuerdo de financiación justo y suficiente y apoyar cuantas medidas se consideren oportunas para conseguir estos objetivos.

7º.- De la presente moción se dará traslado:

- Al Presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Economía.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia de gobierno de las Comunidades Autónomas y a sus grupos parlamentarios.
- A la FEMP, a la FAMP y a las demás asociaciones de municipios de cada territorio.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento de Andalucía el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Economía el día 24 de marzo de 2017, recepcionado el 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Presidente del Senado el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.A.M.P. el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 27 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidente del Congreso de los Diputados el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 24 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta de la Junta de Andalucía el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el día 27 de marzo de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

50/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 21 de marzo de 2017, recepcionado el 24 de marzo de 2017.

-Se recibió un acuse de recibo del Presidente del Senado a fecha de 11 de abril de 2017 y registro de entrada nº4335.

-Se recibió un acuse de recibo del Secretario de Estado a fecha de 6 de abril de 2017 y registro de entrada nº4180.

-Se recibió un acuse de recibo del Parlamento de Andalucía a fecha de 4 de abril de 2017 y registro de entrada nº4094.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la solicitud a la universidad de Málaga de acuerdo para la implantación en el municipio de aula de mayores y cursos de verano: Se aprobó por unanimidad.**

1.- Solicitar a la Universidad de Málaga ( UMA ) , y a la Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) la adopción de sendos acuerdos para la implantación en el municipio del Aula de Mayores y estudiar la posibilidad de su celebración en Alhaurín de la Torre como sede de los Cursos de Verano, orientados a la Agricultura y el Medioambiente, poniendo a su disposición las instalaciones e infraestructuras necesarias al efecto.

2.- Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña específica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Universidad de Málaga con fecha de 21 de marzo de 2017, recepcionado el 27 de marzo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Fundación General de la Universidad de Málaga con fecha de 21 de marzo de 2017, recepcionado el 23 de marzo de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINADIA DE 21/04/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.-Dictamen referente a la propuesta del Sr. Alcalde relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 23/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplementos de Créditos: Se aprobó por mayoría absoluta.**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 23/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplementos de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:**

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
OR G	PRO G	ECONO M	DESCRIPCIÓN	PROYEC TO	IMPORTE
30	491	22602	Publicidad y Propaganda		50.000,00 €
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					<b>50.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

<b>FINANCIACIÓN CON BAJAS</b>
-------------------------------

Pleno Ordinario de 25/05/2018

51/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	342	63203	Mejora y Adecuación Instalaciones en Cancha de Tiro Torrealquería		50.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>50.000,00 €</b>

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 25 de abril de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº88 de jueves 11 de mayo de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la ratificación de la adhesión a la Central de Contratación de la F.E.M.P.:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. con fecha de 25 de abril de 2017, recepcionado el 28 de abril de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente relativa a la suscripción de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”:** Se aprobó por unanimidad.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone, que a continuación se detalla:

**“DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR**

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma

Pleno Ordinario de 25/05/2018

52/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Ámsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

- Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socio-económicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.
- Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.
- Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.
- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

53/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Sevilla, 15 de marzo de 2017”

2º.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP, calle Nuncio, 8 – 28005- Madrid.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. con fecha de 25 de abril de 2017, recepcionado el 28 de abril de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar al gobierno de la nación para la adaptación de la normativa estatal del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Se aprobó por unanimidad.**

**ACUERDOS**

1.- Instar al Gobierno de la nación a que acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible.

2. - Que el Gobierno de la nación acuerde en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel la evolución real del incremento de valor de los terrenos.

3. - Que el ejecutivo colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 25 de abril de 2017, recepcionado el 3 de mayo de 2017.

**PUNTO SEXTO.- Propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la apertura al público del Ayuntamiento en horario de tarde: Se aprobó por mayoría absoluta.**

**ACUERDO**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

54/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1.- Estudiar la viabilidad de la apertura de la Casa Consistorial una vez por semana, en horario de tarde, con un máximo de tres horas en ese horario y cumpliendo las 37 horas y media legalmente establecidas, todo ello en aras de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los/as trabajadores/as municipales.

2.- Estudiar el cambio del horario de atención al público, para facilitar las gestiones que los/as usuarios/as tengan que realizar ante este Ayuntamiento.

3.- Todo lo anterior se realizará con el consenso de los sindicatos de este Ayuntamiento, en el seno de la Mesa de Negociación.

4.- En caso de llegarse a un consenso con los sindicatos, este Ayuntamiento debatirá si procede o no la celebración de los plenos en horario de tarde.”

-Se dio traslado del acuerdo al Departamento de Personal el día 25 de abril de 2017.

**PUNTO SÉPTIMO.-Propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. contra la precariedad de los/as jóvenes investigadores/as:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS:**

1. - Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a impulsar la investigación, desarrollo e innovación y valorar la pérdida de recursos humanos y materiales e investigadores jóvenes, adoptando las medidas necesarias que permitan la incorporación de nuevos recursos humanos.

2.- Instar al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma a evaluar el impacto que tiene la pérdida de investigadores en nuestro país y adquirir el compromiso de dar estabilidad a las carreras investigadoras de nuestros y nuestras jóvenes, que permitan que el potencial de transformación social que suponen revierta en nuestras universidades, centros de investigación y hospitales públicos. En resumen, implantar una política científica que se concrete en un pacto por la Ciencia que garantice marcos de apoyo y promoción de las políticas públicas de investigación.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno del Estado Español y al de la Comunidad Autónoma y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 25 de abril de 2017, recepcionado el 3 de mayo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 25 de abril de 2017, recepcionado el 3 de mayo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta de la Junta de Andalucía el día 25 de abril de 2017, recepcionado el 24 de mayo de 2017.

**PUNTO DÉCIMO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:**

**10.1.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-24/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios:** Se aprobó por mayoría absoluta.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

55/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 24/2017**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	1531	63001	Obra de Emergencia: Reparación y sustitución del embovedado del Arroyo Blanquillo		1.000.000,00 €
10	1531	63002	Obra de Emergencia: Refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera		461.400,00 €
10	1531	63003	Obra para Reparación daños en Infraestructura por lluvias del 2016.		77.466,26 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					<b>1.538.866,26 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.538.866,26 €</b>
---------------------------------------	-----------------------

FINANCIACIÓN			
ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.538.866,26 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.538.866,26 €</b>

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado de los acuerdos adoptados en los puntos 10.1 y 10.2 al Departamento de Intervención el día 25 de abril de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº88 de jueves 11 de mayo de 2017.

**10.2.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-21/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios:** Se aprobó por mayoría simple.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 21/2017**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Pleno Ordinario de 25/05/2018

56/106







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241	48901	Convenios Incyde		27.260,00 €
CRÉDITO EXTRAORDINARIO					27.260,00 €

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>27.260,00 €</b>
---------------------------------------	--------------------

FINANCIACIÓN FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
07	241	62701	Convenios Incyde		27.260,00 €
TOTAL BAJAS					27.260,00 €

**TERCERO :** Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado de los acuerdos adoptados en los puntos 10.1 y 10.2 al Departamento de Intervención el día 25 de abril de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº88 de jueves 1 de mayo de 2017.

**10.3.- Propuesta acerca de declaración relativa al cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo sobre el Sáhara Occidental (11/11/05/00/0007):** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre llama a que se respete y cumpla la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, donde se establece que los acuerdos de asociación y liberalización entre Marruecos y la Unión Europea no se aplican al territorio de Sáhara Occidental.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre expresa su preocupación sobre la explotación de los recursos naturales del Sáhara Occidental por parte de compañías europeas, cuestión que entra en contradicción con el derecho internacional y el europeo; e insiste en recordar la ilegalidad de cualquier actividad comercial con el Sáhara Occidental sin el consentimiento del pueblo saharauí.

3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre hace un llamamiento a compañías europeas, españolas y andaluzas para que actúen de conformidad con el derecho internacional y europeo, de forma que cesen las actividades que puedan favorecer a la perpetuación de la ocupación marroquí del Sáhara Occidental y la

Pleno Ordinario de 25/05/2018

57/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

explotación de sus recursos naturales (como por ejemplo actividades en las áreas de pesca, agricultura, extracción de fosfatos y arena, o energía renovable), y urge a todas las autoridades a implementar la legislación vigente, sobre la base de la reciente sentencia del TJUE.

4.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se suma una vez más, a la corriente de solidaridad de la sociedad andaluza que lleva años exigiendo una solución política, justa, duradera y mutuamente aceptable a través de un referéndum de autodeterminación que ponga fin al conflicto del Sáhara Occidental".

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 19/05/2017:**

**PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº. 01/2017:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PROPONGO**

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO								
Nº	PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	RC/ADREM / NP/AD/PARTIDA	IMPORTE
1	GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTOS DE AGUA SL	B29370434	BRIDA ENCHUFE FD PARA PE DN90	FM/151117	25/04/15	66002970	22009056	446,65 €
2	CANTERO CASTILLO SL	B29753746	VIAJE GRAVA, SACO PEGOLAN, RETAMAR	A 39	18/02/15	66000746	22008966	4.253,51 €
3	ENTER TECHNOLOGY CONSULTIN SL	B93333201	DISCO DURO USB 1TB TOSHIBA	E500024	05/11/15	66007018	22003866	61,71 €
4	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SA	A29018207	M.B.C. TIPO AC 16 A404 3º TRAMO	69	10/01/17	66000076	22008985	208,70 €
5	GABRIEL CORDERO LUQUE	53696399R	DEPOSITOS PINOS, ESCALERAS CON BARANDILLA	25	20/12/16	66000200	22008992	447,70 €
6	BEBIDAS Y	B9311	BARRIL	5672	28/12/1	66008737	2200899	524,26 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

58/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52		Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	REFRESCOS VARELA SL	2035	CRUZCAMPO PUERTA ALH.		5		5	
7	Y BEBIDAS REFRESCOS VARELA SL	B9311 2035	BARRIL CRUZCAMPO FIESTA, BAR TERE	4411	28/12/1 5	66008736	2200899 5	307,16 €
8	Y BEBIDAS REFRESCOS VARELA SL	B9311 2035	CRUZCAMPO LATAS	10859	28/12/1 5	66008738	2200899 5	182,95 €
9	TERESA TOME CORDERO	748267 82P	DESARROLLO IDEA CREATIVA, DETERMINACI ON TIPOGRAFICA	040	14/11/1 6	66007136	2200900 0	329,46 €
10	APLITEC INSTALACION ES SLU	B9282 9654	REFORMA ENERGIA SOLAR CAMPO FUTBOL EL PINAR	016645	12/12/1 6	66006889	2200900 2	5.550,45 €
11	META4 SPAIN SA	A8012 5065	IMPLANTACIO N	ILK- ESP16- 00511	11/10/1 6	66005739	2200900 7	2.904,00 €
12	META4 SPAIN SA	A8012 5065	IMPLANTACIO N	ILK- ESP16- 02228	11/10/1 6	66005783	2200900 7	2.904,00 €
13	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS ALHAURIN SL	AB926 13371	SUPERFICIE HORMIGON IMPRESO	82	19/12/1 5	66000084	2200901 1	2.420,00 €
14	RICOH ESPAÑA SLU	B8208 0177	FACTURACION DE COPIAS NOV Y DIC/14 Y ENERO /15	65307818	31/03/1 7	66001581	2200901 3	2.115,26 €
15	RICOH ESPAÑA SLU	B8208 0177	FACTURACION COPIAS FEB Y MARZO/15	65307823	31/03/1 7	66001582	2200901 3	5.674,79 €
16	RICOH ESPAÑA SLU	B8208 0177	FACTURACION DE PRECIO , IMPRESORA C/ CALDERA	84067513 1	30/12/1 5	66008766	2200903 0	65,76 €
17	FUNDICION DUCTUL FABREGAS SAU	A5857 4518	TAPAS MARCO 20*50, PORTES	7160324	02/02/1 7	66000431	2200905 7	431,24 €
18	PINTURAS VIPESA SL	B9302 2788	PINMERA CINTA KREEP DECORACION	16 002952	22/11/1 6	66006708	2200904 2	35,24 €
19	THYSSENKRU PP ELEVADORES SLU	B4600 1897	MANT. ASCENSOR C.USOS MULTIPLES,	9616759	01/01/1 5	66004985	2200904 8	251,15 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

59/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

		DIC. 2014							
20	AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL	B2966 9371	BONOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS AGOSTO 16	080050	31/10/1 6	66006251	2200904 9	1.040,00 €	
21	BENITO URBAN SLU	B5998 7529	TRAGADERO PERFIL T8000	21045723 8	28/11/1 6	66000324	2200905 0	38,60 €	
22	FERRETERIA LAUROFER SL	B9273 6628	AZBE CERRADURAS, BATERIAS PHILIPS, BRIDAS, CINTA SEÑALIZACION	458-11- 2016	28/10/1 6	66000425	2200905 1	93,65 €	
23	VIVEROS MARBELLA VERDE SL	B9248 8204	ALBIZIA JULIBRISSIN OMBRELLA	2015/266 9	21/12/1 5	66008576	2200905 2	47,30 €	
24	VIVEROS MARBELLA VERDE SL	B9248 8204	ERYTHRINA CAFFRA	2015/267 1	21/12/1 5	66008577	2200905 2	426,80 €	
25	VODAFONE ESPAÑA SAU	A8090 7397	PERIOD. 21/11 AL 20/12/15	IR-2015- 00021827 0	23/02/1 7	66000864	2200855 0	1.745,04 €	
26	VODAFONE ESPAÑA SAU	A8090 7397	PERIOD. 21/1 AL 20/2/16	IR-2016- 00003053 2	27/02/1 7	66000933	2200855 0	1.733,56 €	
27	VODAFONE ESPAÑA SAU	A8090 7397	PERIOD. 21/2 AL 20/3/16	IR-2016- 00004754 1	27/02/1 7	66000934	2200855 0	1.757,14 €	
28	JUAN JOSE PEÑA MORALES	250412 70C	11 MENUS COMPONENTES SONDENADIE ALHAURINROC K	34/15	21/08/1 5	66005632	2200905 3	217,80 €	
29	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	B9209 8664	JULIO 15 RECOGIDA , TRASLADO ALBERGUE ANIMALES	70	21/04/1 6	66002199	2200905 4	2.250,00 €	
30	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	B9209 8664	FEBRERO /16, RECOGIDA, TRASLADO ALBERGUE	216	02/03/1 7	66000983	2200905 5	2.250,00 €	
31	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	B9209 8664	ABRIL/16, RECOGIDA , TRASLADO ALBERGUE	99	03/05/1 6	66002407	2200905 5	2.250,00 €	
32	IVC PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	B9209 8664	MAYO/16, RECOGIDA, TRASLADO ALBERGUE	113	02/06/1 6	66002981	2200905 5	2.250,00 €	
							TOTAL	45.213,88 €	

Pleno Ordinario de 25/05/2018

60/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se dio traslado del acuerdo al Departamento de Intervención el día 24 de mayo de 2017.

**PUNTO SEGUNDO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. MC-27/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

“PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 27/17, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 27/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
ORG	PRO G	ECONO M	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORT E
07	241	62200	Inversiones en Edificios Viveros de Empresa Promoción e Inteligente		18.000,0 0 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					18.000,0 0 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
ORG	PRO G	ECONO M	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORT E
07	431	62500	Mobiliario y Enseres		2.000,00 €
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					2.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	20.000,0 0 €
--	-----------------

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de la siguiente partida:

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE

Pleno Ordinario de 25/05/2018

61/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

07	431	22700	Limpieza y Aseo		20.000,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>20.000,00 €</b>

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

- Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 24 de mayo de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el BOP nº109 de viernes 9 de junio de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº137 de martes 19 de julio de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. MC-28/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 28/17, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 28/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	1531 Acceso a los Nucleos de Población	61901	Ajardinamiento Avenida Isaac Peral		86.506,11 €
10	1531 Acceso a los Nucleos de Población	63004	2ª Fase Obras de mejora y reparación del entubado del Arroyo Blanquillo. Tramo c/Reales Alcázares y Glorieta de Pascual Madoz		900.000,00 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

62/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

10	1532 Pavimentación Vías Públicas	63100	Reparación Vías Públicas		350.000,00 €
12	1532 Pavimentación Vías Públicas	61903	Acerado y carril bici A-404. 4º Tramos Arroyo Bienquerido		400.000,00 €
<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>					1.736.506,11 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
02	920 Administración General	22604	Pago Sentencia nº472/2017 Juzgado C-A nº2 Málaga. Lauro Golf S.A.		150.459,33 €
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61901	Embellecimiento de rotondas y plazas		80.000,00 €
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					230.459,33 €

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	1.966.965,44 €
---	----------------

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

FINANCIACIÓN			
ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.966.965,44 €
<b>TOTAL</b>			1.966.965,44 €

**TERCERO** : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

63/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 24 de mayo de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el BOP nº109 del viernes 9 de junio de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº137 de miércoles 19 de julio de 2017.

**PUNTO CUARTO. Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-29/2017, bajo la modalidad de concesión de suplemento de créditos.:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PROPUESTA

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 29/17, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 29/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
02	920 Administración General	22604	Jurídicos		140.263,77 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					140.263,77 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

FINANCIACIÓN			
ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		140.263,77 €
TOTAL			140.263,77 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

64/106







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 24 de mayo de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el BOP nº109 del viernes 9 de junio de 2017.
- Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº137 de miércoles 19 de julio de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta relativa a incoación de procedimiento de expropiación de parcela de equipamiento público en El Romeral, expt. PM-2/17.** Se aprobó por mayoría absoluta.

**Acuerdos:**

1º.- Declarar la existencia de la parcela descrita en los antecedentes con destina a dotación pública, por su calificación urbanística, que debe ser adquirida forzosamente por el Ayutnamiento, lo que determina la declaración de utilidad pública.

Declarar la necesidad de ocupación del bien descrito en el fundamento de derecho IV.

2º.- La incoación del expediente de expropiación de la parcela situada entre las calles Alondra y Glondrina, con referencia catastral 0020111UF6602S0001OE.

3º.- El sometimiento del acuerdo de incoación, y de la relación de bienes y propietarios afectos, a información pública por el plazo de quince días, mediante notificación a la propietaria, y la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

- Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 24 de mayo de 2017.
- Se continuó la tramitación del expediente hasta su resolución, que tuvo lugar por acuerdo del Pleno municipal de 22 de septiembre de 2017.
- Se remitió la resolución del expediente a la Intervención municipal el 27 de septiembre de 2017, a efectos del pago del justiprecio.
- Se notificó el acuerdo plenario a la interesada el día 4 de octubre de 2017.
- Se dictó Acta de ocupación el 2 de febrero de 2018.
- Se presentó a inscripción en el Registro de la Propiedad el día 27 de febrero de 2018.

**PUNTO SEXTO.-Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la determinación de las fiestas locales de Alhaurín de la Torre para el año 2018:** Se aprobó por unanimidad.

ACUERDOS:

PRIMERO: Determinar que las fiestas locales de Alhaurín de la Torre para el año 2018, sean el 20 de enero (festividad de San Sebastián) y el 25 de junio (por traslado de la festividad de San Juan Bautista).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pleno Ordinario de 25/05/2018



<p>CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52</p>	<p>DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Conserjería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía el día 25 de mayo de 2017, recepcionado el día 29 de mayo de 2017.

**PUNTO SÉPTIMO.-Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Organización y Nuevas Tecnologías relativa a la adhesión al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la presación mutua de soluciones básicas de administración electrónica: Se aprobó por unanimidad.**

ACUERDOS

PRIMERO.- Adherirse al citado Convenio.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo de adhesión a la Administración General del Estado y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Acuerdo con la Junta de Andalucía para la adhesión al citado Convenio, conforme al procedimiento fijado por ésta, y cuantos documentos y trámites resulten necesarios en ejecución de lo acordado.

-Con fecha de 6 de junio de 2017 se remitió, a la Dirección General de Política Digital de la Conserjería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de la administración electrónica.

-Con fecha de 29 de junio de 2017 y registro de entrada nº7822 se recibió original del acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Informática el día 24 de mayo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha de 23 de mayo de 2017, recepcionado el 29 de mayo de 2017.

-Se remitió la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de la Administración electrónica, a la Dirección General de Política Digital de la Conserjería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con fecha de 26 de mayo de 2017, recepcionado el 31 de mayo de 2017.

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande y Coín (La Algarbía): Se aprobó por mayoría absoluta.**

PRIMERO: Adoptar acuerdo de disolución, ex art. 49 de los Estatutos, del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhaurín de la Torre, Alhaurín El Grande y Coín (La Algarbía).

SEGUNDO: Remitir certificación del acuerdo adoptado al Consorcio, a fin de que se prosiga con los trámites procedimentales que legalmente correspondan.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

66/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado, a la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, con fecha de 25 de mayo de 2017, recepcionado el 26 de mayo de 2017.

**PUNTO NOVENO.-Dictamen relativo a la propuesta de los Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y Alhaurín Despierta relativa al cierre de los centros de internamiento de extranjeros (CIE) y en defensa de los derechos humanos:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS**

1. Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de seguir trabajando por la erradicación del racismo en su ciudad y para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, declarando el municipio libre de CIE y de medidas atentatorias a los derechos y la dignidad de las personas, donde no se alientan las actitudes xenófobas.

2.- Instar al Gobierno de España al cierre de los centros de internamiento para personas extranjeras actualmente abiertos y se comprometa a la no apertura de nuevos CIEs.

3.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento Andaluz, al Congreso de los Diputados y a las asociaciones provinciales que trabajan en defensa de los Derechos Humanos.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento Andaluz el día 25 de mayo de 2017, recepcionado el 29 de mayo de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 25 de mayo de 2017, recepcionado el 29 de mayo de 2017.

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a toma de acuerdo para la gestión de las colonias de gatos y animales urbanos a través de la implantación del protocolo CES y creación de la figura del voluntario de protección y defensa de los animales en Alhaurín de la Torre:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS:**

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre implantará el protocolo CES (Captura Esterilización Suelta) para la gestión de colonias de gatos ferales y abandonados, dotando económicamente el programa a partir de 2018, al cuál podrán acogerse particulares y colectivos.

2.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre elaborará un reglamento donde se recoja la figura de “Voluntario - Responsable para el método CES”, estableciendo los conceptos a financiar y los criterios a cumplir que nunca contemplará la alimentación de las colonias en lugares públicos.

3.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a difundir el programa a la población a través de una campaña informativa en medios de comunicación y a establecer programas de formación para los “voluntarios – responsables”.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Medio Ambiente el día 24 de mayo de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 16/06/2017:**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

67/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**  
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO PRIMERO.-** Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-34/2017, bajo la modalidad de concesión de suplementos de créditos: Se aprobó por mayoría absoluta.

Se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 34/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
17	920 Administración General	21200	Edificios y otras Construcciones		6.000,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					6.000,00 €

FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	342 instalaciones Deportivas	62200	Construcción Pabellón en Pinos de Alhaurín		6.000,00 €
TOTAL BAJAS					6.000,00 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el 20 de junio de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº132 del miércoles 12 de julio de 2017.

**PUNTO SEGUNDO.-** Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la inclusión en la R.P.T. De un puesto de Técnico de Administración General: Se aprobó por mayoría absoluta.

*PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para crear en la relación de puestos de trabajo de este Consistorio un puesto de trabajo de Técnico de Administración General.*

Pleno Ordinario de 25/05/2018

68/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*SEGUNDO: Recabar los informes necesarios a la Funcionaria Responsable del departamento de Personal y RR.HH.*

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Personal el día 20 de junio de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la ratificación del Decreto nº. 800, de 5 de junio de 2017, relativo a reiterar la solicitud a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil el ingreso en la Orden al Mérito Policial de los agentes C.P. 3839 y C.P. 3867: Se aprobó por mayoría absoluta.**

Primero.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 908, de 15 de junio de 2015, respecto a la presente resolución.

Segundo.- Reiterar la solicitud a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía del Oficial D. Carlos Iván González Morano, con C.P. 3839, y a D. José Antonio Vergara Fernández, con C.P. 3867.

Tercero.- Ratificar el presente Decreto en la primera sesión plenaria que se celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 2.1.b) de la Orden referenciada.

Cuarto.- Remitir la presente resolución a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, así como certificación de la ratificación del acuerdo plenario, en su caso, adoptado.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la optimización de los sistemas de riego de los jardines y zonas verdes municipales: Se aprobó por mayoría absoluta.**

**ACUERDO**

“Aprobar una partida en el presupuesto de 2018 para la optimización de los sistemas de riego en los jardines municipales que contemple tanto la realización de los estudios que fueran necesarios como la implantación de sistemas de riego innovadores.”

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 20 de junio de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. en contra de la eliminación del registro civil en los municipios: Se aprobó por mayoría absoluta.**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valora el registro civil como instrumento básico esencial que presta un servicio a sus vecinos al cual no estamos dispuestos a renunciar.

Esta institución apuesta igualmente por la necesidad de modernizarlo y de incorporar las nuevas tecnologías a su funcionamiento como establece la ley 20/2011.

**SEGUNDO.-** Por ello, instamos al Gobierno de la Nación a consensuar con grupos políticos, representantes de trabajadores y Comunidades Autónomas un ajuste de la Ley 20/2011 que fortalezca y preserve el carácter público y gratuito de los registros civiles, su proximidad al ciudadano y la experiencia y

Pleno Ordinario de 25/05/2018



<p>CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180463098</b> Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

conocimiento de los/as funcionarios/as de la Administración de Justicia que prestan servicios en los mismos, así como acordar una nueva prórroga de la Ley 20/2011 (vacatio legis) con objeto de garantizar que en su puesta en vigor se cuenten con los soportes informáticos previstos en la referida ley.

CUARTO.- Comunicar estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los grupos con representación en el Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz.”

-Se recibió un acuse de recibo del Parlamento de Andalucía a fecha de 12 de julio de 2017 y registro de entrada nº8362.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia el 20 de junio de 2017, recepcionado el 21 de junio de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento de Andalucía el día 20 de junio de 2017, recepcionado el 22 de junio de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 20 de junio de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 14/07/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en relación al personal eventual:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los términos que se indican a continuación:

1.- Suprimir el puesto de personal eventual: Coordinador/a de actividades socio-culturales y el Mayor: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.  
El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

2.- Crear el puesto de personal eventual: Coordinador/a General de Participación Ciudadana y Plan Estratégico:: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.  
El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

SEGUNDO: Exponer al público, los presentes acuerdos, por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P de Málaga, en el tablón de anuncios del Consistorio y en el telemático de la web municipal (www.alhaurindelatorre.es), durante el cuál los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la presente modificación.

TERCERO: Aprobar que la supresión del puesto meritado no se haga efectiva hasta que se entienda definitivamente aprobada la presente modificación de la plantilla, y entre en vigor.

-Se remitió anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación de la plantilla del Ayuntamiento a la Diputación Provincial de Málaga para su publicación en el BOP el día 17 de julio de 2017, recepcionado el mismo día.

-Se publicó el anuncio del acuerdo adoptado en el BOP nº161 del miércoles 23 de agosto de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado a los Departamentos de Intervención y Personal el día 14 de julio de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

70/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente relativa a la adhesión a la iniciativa para la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce: Se aprobó por unanimidad.**

**ACUERDOS:**

Primero.- Adherirse al acuerdo anteriormente transcrito, mostrando la voluntad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de propiciar la creación del Corredor Verde del Valle del Guadalhorce.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo, en su caso adoptado, a la Diputación Provincial de Málaga, a los efectos que procedan.

-Se remitió certificación del acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga a fecha de 17 de julio de 2017, recepcionado el 19 de julio de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Sr. Técnico de Medio Ambiente el día 14 de julio de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al impulso y facilitación a la donación de alimentos: Se aprobó por unanimidad.**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a la modificación de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en los términos necesarios para incentivar y posibilitar la distribución de alimentos tanto a la iniciativa pública como privada.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Nación a:

- Solicitar a las instituciones europeas correspondientes a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, para añadir en las exenciones las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro, cuando los mismos vayan a destinarse a ser consumidos dentro de la Comunidad.
- En el interim, adoptar el criterio recomendado por el Parlamento Europeo de considerar el valor de las entregas de dichos bienes próximos a cero.
- Incentivar las donaciones de alimentos estableciendo, a estos efectos, beneficios fiscales específicos para este tipo de donaciones.
- Adoptar modificaciones en materia de etiquetado que eviten confusiones en el consumidor con respecto a la aptitud para el consumo de determinados alimentos. Promover grupos de trabajo que revisen los criterios por los que se establecen fechas de caducidad o de consumo preferente y su homogeneización, así como revisión de las condiciones de conservación, basadas en criterios científico-técnicos y no comerciales.
- Impulsar la diversificación del tamaño de los envases en la industria alimentaria, con el objeto de ayudar a los consumidores a adquirir cantidades adecuadas.
- Fomentar la reutilización y el reciclado de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su transformación en otros productos, alimentación animal, compostaje o producción de biogás.
- Con la colaboración de las asociaciones nacionales de consumidores, impulsar campañas informativas que fomenten comportamientos responsables en los consumidores que contribuyan a la reducción del despilfarro alimentario en los hogares.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

71/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 17 de julio de 2017, recepcionado el 20 de julio de 2017.

-Se recibió un FAX por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente un comunicado que decía que en esos momentos estaba en tramitación parlamentaria una proposición de Ley para promover y facilitar la donación, el día 2 de noviembre de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la eliminación del canon del agua a los ayuntamientos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en la modificación de la Ley de Aguas que les permitirá cobrar a los Ayuntamientos un canon del agua injusto, con el sólo afán de recaudar más realizando una intromisión en las competencias municipales.

SEGUNDO: Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que tome posición en la defensa de los ayuntamientos ante el cambio normativo impuesto por la Junta para cobrar a partir de ahora a los consistorios el canon del agua.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta de la Junta de Andalucía el día 17 de julio de 2017, recepcionado el 20 de julio de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. el día 17 de julio de 2017, recepcionado el día 19 de julio de 2017.

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga:** Se aprobó por mayoría absoluta.

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que elabore a la mayor brevedad posible un calendario de actuaciones y obras hidráulicas en la provincia de Málaga, priorizando aquellas que vendrían a solucionar las coyunturas de restricciones al consumo humano y agrícola que se están imponiendo en los últimos meses en diferentes localidades.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a acometer a lo largo de esta legislatura, todas las obras hidráulicas y actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para la provincia de Málaga que sean clave para afrontar los periodos de sequía, que cada vez son más frecuentes, y que permitan alcanzar un buen estado en las masas de agua y satisfacer las demandas de consumo humano en los municipios y para uso agrícola.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que analice y valore, junto al resto de administraciones implicadas, los diferentes proyectos de interconexión entre los embalses de la provincia, evitando la pérdida de recursos hídricos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las obras de infraestructuras hidráulicas de depuración y saneamiento pendientes en la provincia de Málaga, incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, incorporando a las mismas sistemas de regeneración de las aguas para su posterior reutilización, fundamentalmente en explotaciones agrícolas de la zona.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a activar cuanto antes la proposición no de ley relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

72/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta de la Junta de Andalucía el día 17 de julio de 2017, recepcionado el 20 de julio de 2017.

-Se remitió traslado del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 17 de julio de 2017, recepcionado el 20 de julio de 2017.

**PUNTO DÉCIMO.- Propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Alhaurín de la Torre en determinados procedimientos administrativos: Se aprobó por unanimidad.**

1. Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgénero del municipio y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran en la moción propuesta.

2. Delegar en la Concejala de Bienestar Social e Igualdad la aplicación del procedimiento de cambio de nombre propuesto en la presente moción.

3. Dar publicidad de este acuerdo en el tablón oficial y a través de comunicados a los medios habituales.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 11/08/2017:**

**PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de actuación UE-PN-02, “Pinos de Alhaurín” y aprobación definitiva, si procede, de los mismos: Se aprobó por mayoría absoluta.**

1º.- La desestimación de las alegaciones presentadas por Zona Comercial Pinos de Alhaurín, S.L., salvo en lo referente a los artículos “01.03 Domicilio” y “08. Valoración estimada de gastos totales”, cuya redacción ha sido modificada.

2º.- La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, con las modificaciones de los artículos “01.03. Domicilio” y “08. Valoración estimada de gastos totales”, según se contiene en el presente informe.

3º.- Que se designe como representante en el órgano rector de la Junta al Concejal Delegado de Urbanismo.

4º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 14 de agosto de 2017.

-Se publicó el acuerdo de aprobación definitiva en el BOP nº214 de jueves 9 de noviembre de 2017.

-Se notificó el acuerdo plenario a los interesados los días 18 de agosto de 2017 y 21 de agosto de 2017.

-Se remitió anuncio de aprobación definitiva para su inserción en el BOP, el 29 de agosto de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

73/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-El 20 de junio de 2017, Zona Comercial Pinos de Alhaurín, S.L. (ZCPA) presentó solicitud de suspensión del procedimiento administrativo hasta en tanto no se resolviese el procedimiento en la jurisdicción civil sobre la titularidad de parte del terreno.

-Por Decreto de Alcaldía 1081, de 4 de julio, se denegó la suspensión del procedimiento.

-El Decreto se notificó a los interesados el día 10 de julio de 2017.

-El 4 de agosto de 2017, ZCPA presentó recurso de reposición contra el Decreto de 4 de julio.

-Por providencia de 21 de agosto de 2017, se dió traslado a Nuevos Servicios Inmobiliarios Enclave, S.L. (NSIE) del recurso de reposición.

-Por Decreto de Alcaldía 1915, de 24 de noviembre, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de suspensión.

-Se notificó a los interesados el Decreto de 24 de noviembre.

-El 21 de septiembre de 2017, ZCPA presentó recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 11 de agosto de 2017, por el que se aprobaron definitivamente los estatutos y bases de actuación.

-Mediante providencia de 13 de diciembre de 2017, se dió traslado a NSIE del recurso de reposición interpuesto.

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5 y abono de la correspondiente indemnización:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1º.- La declaración de nulidad de la licencia urbanística concedida en el expediente M-066/15 para ampliación de almacén agrícola en Santa Amalia, parcela 82 del polígono 5.

2º.- El abono a Frutas Santa Amalia 2010, S.L. de una indemnización por importe de 2.894,32 euros.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 14 de agosto de 2017.

-Se notificó el acuerdo al interesado el día 18 de agosto de 2017.

-Se mandó nota interna a la Intervención municipal el 13 de septiembre de 2017, para el pago de la indemnización.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-44/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 44/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	1531 Acceso a los núcleos de población	60903	Tratamiento de espacio lible AU 16 (LA PALMILLA)	0000007	109.335,00 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

74/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	109.335,00 €
-------------------------	--------------

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de la siguiente partida:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
8	1721 Protección contra la contaminación acústica y lumínica y atmosférica en zonas urbanas	62701	II Plan de renovación del Parque Lumínico Municipal de Alhaurín de la Torre	0000002	109.335,00 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					109.335,00 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención, el día 14 de agosto de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº163 del jueves 25 de agosto de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aplicación del incremento retributivo recogido en la Ley 3/2017, de 28 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017:** Se aprobó por unanimidad.

SOLICITO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, la dictamine favorablemente y la remita al pleno para su aprobación, y en su consecuencia se proceda al acuerdo del incremento retributivo del 1% para el personal al servicio de este Ayuntamiento que se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y el abono de los atrasos correspondientes al período comprendido entre Enero y Junio de 2017, en los términos establecidos en la Ley Ley 3/2017, de 27 de Junio de 2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Personal el día 14 de agosto de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

75/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa a las condenas impuestas por Marruecos a los presos políticos saharauis de Gdeim Izik: Se aprobó por unanimidad.**

“1. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre condena cualquier ataque contra los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campamentos de refugiados de Tinduf.

2. Instamos a que en el marco del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas se lleve a cabo una investigación independiente que aclare los hechos producidos en el campamento de Gdeim Izitx.

3. Mostrar la urgencia de hallar una solución definitiva a este conflicto en el marco de la O.N.U..

4. Enviar el presente acuerdo a la Presidencia del Parlamento Europeo, Presidencia del Consejo Europeo, Comisión Europea, Comisaria Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Casa Real Española, Presidencial de Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores, Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, Grupos Parlamentarios del Senado y del Congreso de los Diputados, Delegación Saharaui en España y Embajada de Marruecos en España.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 18 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Delegación Saharaui en España el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 17 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Embajador de Marruecos en España el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 18 de agosto de 2018.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Asuntos Exteriores el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 17 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 23 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Comisión Europea el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 18 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Casa de S.M. el Rey el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 23 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento Europeo el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el día 18 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el día 23 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Presidente del Senado el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el día 21 de agosto de 2017.

-Se recibió un acuse de recibo de la Casa de S.M. el Rey a fecha de 6 de septiembre con registro de entrada nº10246.

-Se recibió un acuse de recibo de la Comisión Europea a fecha de 27 de septiembre de 2017 con registro de entrada nº11057.

-Se recibió un acuse de recibo de la Presidencia del Gobierno el día 24 de octubre de 2017 con registro de entrada nº12119.

-Se recibió un acuse de recibo del Senado a fecha de 18 de septiembre de 2017 con registro de entrada nº10688.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

76/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la visibilización y prevención de la endometriosis mediante campañas municipales de promoción de la salud para mujeres y niñas: Se aprobó por unanimidad.**

**ACUERDOS:**

1. Incluir en programas de promoción de la salud y de prevención municipales campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias en la sociedad, y especialmente entre las niñas y jóvenes, que permitan desmontar los mitos que dificultan la detección temprana de enfermedades como la endometriosis.

2. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a implicarse en la mejora de protocolos médicos para la detección y tratamiento de la endometriosis.

3. Comunicar este acuerdo a través del tablón oficial, perfiles municipales en redes sociales y mediante comunicados de prensa en los medios habituales.

El Sr. Alcalde indicó que presentaba enmienda para incluir el siguiente punto en la parte resolutive:

“Instar a la Junta de Andalucía para que lleve a cabo una campaña informativa y el Ayuntamiento le dé difusión, actuando de altavoz de la misma.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno a fecha de 14 de agosto de 2017 fecha de 14 de agosto de 2017, recepcionado el 23 de agosto de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidencia de la Junta de Andalucía el día 14 de agosto de 2017, recepcionado el 22 de agosto de 2017.

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al procedimiento para el cambio de nombre de personas transexuales y transgénero residentes en Alhaurín de la Torre en determinados procedimientos administrativos: Se aprobó por unanimidad.**

**ACUERDOS:**

1. Aprobar el procedimiento a seguir para el cambio de nombre de las personas transexuales y transgenero del municipio y del personal municipal de este Ayuntamiento, en los términos que figuran en la moción propuesta, siempre que no entre en contradicción con una norma superior.

2. Delegar en la Concejala de Bienestar Social e Igualdad la aplicación del procedimiento de cambio de nombre propuesto en la presente moción.

3. Dar publicidad de este acuerdo en el tablón oficial y a través de comunicados a los medios habituales.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Bienestar Social y al Departamento de Prensa el día 14 de agosto de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 22/09/2017:**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

77/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-48/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos. Se aprobó por mayoría absoluta.**

**“PROPUESTA**

Como consecuencia de gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 48/17, se PROPONE

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 48/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
23	338	22609	Actividades culturales, festejos y deportivas		90.000,00 €
19	3300	22701	Seguridad		20.000,00 €
22	3301	22609	Actividades culturales, festejos y deportivas		10.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS					120.000,00 €

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACIÓN CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
04	132	6230016	Material de transporte seguridad	0000001	13.297,67 €
07	151	62701	Aportación Fondos Feder		106.702,33 €
TOTAL BAJAS					120.000,00 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

78/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 25 de septiembre de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº184 del martes 26 de septiembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº241 de miércoles 20 de diciembre de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-49/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos.** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 49/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
06	2310 Acción Social	48912	Fundacion Centro Español De Solidaridad De Malaga (Proyecto Hombre)		9.000,00 €
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	63005	Refuerzo de los puentes del Arroyo de la Zorrera		45.000,00 €
12	151 Urbanismo	68500	Adquisición de Esculturas y Obras de Arte		77.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					131.000,00 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
06	2310 Acción Social	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas		1.000,00 €
07	241 Fomento del Empleo	62200	Inversiones en Edificios: Viveros de Empresa, Promoción, e Inteligente		10.000,00 €
12	1532 Pavimentación de	61901	Embellecimiento Rotondas y Plazas		20.000,00 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

79/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	Vías Públicas				
12	155 Vías Públicas	6190216	Prolongación Acera Carretera A-366 desde Pinos de Alhaurín	0000034	25.000,00 €
12	920 Administración General	63200	Actualización y Mejora de Edificios Municipales	0000019	140.000,00 €
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras		40.000,00 €
19	3300 Cultura	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		2.280,00 €
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		800,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					<b>239.080,00 €</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>	<b>370.080,00 €</b>
---	---------------------

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de la siguiente partida:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
06	2310 Acción Social	4891316	Asociacion Mujeres Por Alhaurin De La Torre (Amat)		9.000,00 €
07	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	62701	Aportación Fondos Feder (Estrategia DUSI)	0000001	93.297,67 €
12	151 Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	22706	Estudios y Trabajos Técnicos		20.000,00 €
12	153 Vías Públicas	6190115	Infraestructura Viaria en los Manantiales (AGUA POTABLE Y	1030024	96.719,05 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

80/106







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

			SANEAMIENTO)		
12	1531 Accesos a los Nucleos de Población	60901	Ampliacion calle Alqueria y Jardines en Torrealqueria.	0000006	21.983,28 €
12	165 Alumbrado Público	61901	Mejoras Alumbrados en Barriadas Rurales	0000011	25.000,00 €
12	333 Equipamientos Culturales y Museos	62203	Plan Empleo 2017, Portón Municipal, (materiales y equipos)		100.000,00 €
33	9241 Participación Ciudadana	22799	Otros Trabajos Realizados por otras Empresas y Profesionales		4.080,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					<b>370.080,00 €</b>

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado de los acuerdos adoptados al Departamento de Intervención el día 25 de septiembre de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº184 de martes 26 de septiembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº241 de miércoles 20 de diciembre de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a expediente de expropiación de parcela de equipamiento público en la barriada el Romeral. (Expte. PM-02/17). Se aprobó por mayoría absoluta.**

1º) Que se dicte resolución por el Pleno municipal aceptando la adquisición por mutuo acuerdo, por el precio de 18.175,55 €, del único bien que se contiene en la relación de bienes y propietarios:

Propietaria: M.D.N.S., con D.N.I. 24926782-A, y domicilio en Málaga, Avenida Manuel Gorria nº 34, 11º 4.

Datos registrales de la finca: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, número de finca registral 2.548-A. Linderos: Al Norte, con camino de acceso, en línea de ocho metros; al Sur, en línea de nueve metros y cuarenta y ocho centímetros, con propiedad de Diego Jiménez Fernández; al Este, en línea de trece metros, la Escuela Rural El Romeral; y al Oeste, en línea de trece metros, con canaletas que la separan de un camino que discurre por la finca matriz. La superficie es de 110 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0020111UF6602S0001OE.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

81/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Clasificación y calificación urbanística: La parcela está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, y con la calificación de Sistema de Equipamiento Público (S-E).

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 25 de septiembre de 2017.

- Se remitió la resolución del expediente a la Intervención municipal el 27 de septiembre de 2017, a efectos del pago del justiprecio.

- Se notificó el acuerdo plenario a la interesada el día 4 de octubre de 2017.

- Se dictó Acta de ocupación el 2 de febrero de 2018.

- Se presentó a inscripción en el Registro de la Propiedad el día 27 de febrero de 2018.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad relativa a la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al agente con C.P. 10226.: Se aprobó por unanimidad.**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de expediente para condecorar con la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco (15 años de servicio) al Agente de la Policía Local Don F.S.R. con DNI 53694134 J.

SEGUNDO: Nombrar Instructor del expediente al Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad D. Salvador Herrera Donaire y Secretaria a Dña. María Gema Martínez Fernández funcionaria del Dpt. de Personal y RR HH.

TERCERO: Finalizadas las actuaciones, para las que se fija plazo máximo de un mes, el Instructor formulará propuesta de resolución, remitiendo el expediente con todo lo actuado a la Comisión Informativa de Asuntos Generales para que, previo dictamen, lo remita al Pleno a fin de que adopte el acuerdo pertinente.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Personal el día 25 de septiembre de 2017.

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a resolución de recurso de reposición (expediente de contratación CTR-11/16 que tiene por objeto la gestión, mediante concesión, del servicio público de escuela infantil “Ángel de la Guarda”).: Se aprobó por mayoría absoluta.**

Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por la Recurrente contra los Pliegos rectores de la licitación del servicio público de escuela infantil correspondiente al centro “Ángel de la Guarda” convocado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Segundo.- Acordar el levantamiento de la suspensión de la tramitación del expediente, que como medida cautelar se había adoptado y proseguir con su tramitación.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Recurrente, indicando que puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente, y publicarla en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para su general conocimiento.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

82/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

-Se dio traslado de los acuerdos adoptados al Departamento de Contratación el día 25 de septiembre de 2017.

- Publicado anuncio de licitación en el B.O.P. de Málaga con fecha 20/10/16.

-**Plazo para la presentación de ofertas:** Desde el día 21 de Octubre hasta el día 4 de Noviembre de 2016, ambos inclusive.

- **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN:** Por acuerdo de Pleno de fecha 22/09/17, punto sexto del orden del día, se aprueba el levantamiento de la suspensión de la tramitación del expediente que como media cautelar se había acordado y proseguir con su tramitación.

- **Fecha, hora y lugar de apertura pública de sobres:** 03/10/17, a las 10.00 horas en la Sala de Juntas (1ª planta de la Casa Consistorial).

- Pendiente del informe técnico sobre las ofertas presentadas.

**PUNTO SÉPTIMO.-** Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Contratación relativa a la aprobación del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, expte. CTR-08/17 (ref.F.E.M.P. 2017/000133). Se aprobó por mayoría absoluta.

1.- Que se apruebe el expediente de contratación arriba indicado, así como los informes y demás documentos que lo integran.

2.- Que se inicie la adjudicación con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares rector del Acuerdo Marco antes citado.

3.- Que se deleguen en el Sr Alcalde las facultades como órgano de contratación del presente expediente para el resto de trámites que fueren precisos ser cumplimentados, a cuyo efecto deberá publicarse dicha delegación en el BOP de Málaga.

-Se dio traslado de los acuerdos adoptados al Departamento de Contratación el día 25 de septiembre de 2017.

-**ADJUDICACIÓN:** Por Decreto de Alcaldía Nº. 1953 de fecha 29/11/17 se aprobó adjudicar el contrato con GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. con C.I.F. A08431090 conforme a las tarifas recogidas en la proposición económica presentada a este Ayuntamiento.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 20/10/2017:**

**PUNTO PRIMERO.-** Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-55/2017, bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos: Se aprobó por mayoría absoluta.

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 55/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

**ESTADO DE GASTOS**

**SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS**

Pleno Ordinario de 25/05/2018

83/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	62901	Infraestructuras Hidráulicas Abastecimiento Agua		50.516,47 €
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>					50.516,47 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

<b>FINANCIACION CON BAJAS</b>					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190315	Abastecimiento Camino El Comendador	0000087	13.520,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6190515	Saneamiento Avda. Reyes Católicos	0000089	20.000,00 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290214	Red fecales-pluviales 1ª Fase Capellanía	2031036	8.250,67 €
26	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	6290616	Red transporte de agua Torrealquería	0000059	8.745,80 €
<b>TOTAL BAJAS</b>					50.516,47 €

**TERCERO** : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

- Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 24 de octubre de 2017.
- Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº208 de martes 31 de octubre de 2018.
- Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº241 de miércoles 20 de diciembre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

84/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-58/2017, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 58/2017, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	6190015A	Ensanche y Mejora Camino a Torrealquería desde Cuesta Manuel Luis.		14.309,30 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					14.309,30 €

**FINANCIACIÓN**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes partidas:

FINANCIACION CON BAJAS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
10	454 Caminos Vecinales	61901	Mejoras y Asfaltado en Caminos Rurales	0000004	14.309,30 €
TOTAL BAJAS					14.309,30 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 24 de octubre de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº208 de martes 31 de octubre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº241 de miércoles 20 de diciembre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

85/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01, Taralpe I. Se aprobó por mayoría absoluta.**

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 23.1 del Sector UR-TA-01 "TARALPE I" promovido por ÑARUPARK, S.A. redactado por el arquitecto D. Luis Jesús Assiego de Larriva.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 24 de octubre de 2017.

-Se remitió copia del resumen ejecutivo al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, para su inscripción en él, el 20 de noviembre de 2017, que fue inscrito en dicho registro con el nº. 7856 según certificación recibida en este Ayuntamiento el 24 de enero de 2018. En esa misma fecha, se inscribió el estudio de detalle que nos ocupa en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

-El lunes 18 de diciembre de 2017 se publicó el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 239.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la modificación de la R.P.T. en relación al nuevo servicio de Asesoría Jurídica. Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal y Recursos Humanos relativa a la modificación de la R.P.T. en relación al nuevo servicio de Asesoría Jurídica: Se aprobó por mayoría absoluta.**

PRIMERO.- Crear el servicio de Asesoría Jurídica como servicio independiente y transversal a todos los departamentos y, por consiguiente, modificar en la Relación de Puestos de Trabajo de este Consistorio el organigrama de tal forma que se elabore un nuevo organigrama para el meritado servicio y se modifique el de Secretaría en los términos previstos en la documentación que acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de la creación del nuevo servicio, los puestos de trabajo que se vean afectados.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y proceder a la publicación oportuna.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Personal el día 24 de octubre de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la limpieza de cauces de arroyos: Se aprobó por unanimidad.**

PRIMERO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que de traslado al Ayuntamiento de la planificación de mantenimiento y limpieza de los cauces y arroyos que tiene programada para este invierno y próxima primavera.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

86/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Instar a la Delegación de Medioambiente a que ponga en marcha, de manera urgente, un Plan de Mantenimiento y Limpieza de los cauces de ríos y arroyos de la provincia de Málaga, en la que se incluyan los Arroyos de Alhaurín de la Torre.

TERCERO: Que la Delegación de Medioambiente ponga a disposición del Ayuntamiento los medios técnicos, humanos, materiales y económicos para poder llevar a cabo estas actuaciones

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía la elaboración de un mapa de puntos negros que requerirían actuaciones preferentes por parte de la administración andaluza, para acometer actuaciones, bien de defensa o bien de un mantenimiento más exhaustivo de nuestra comarca y provincia.

QUINTO: Instar al Gobierno Central y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a actuar, respecto a la limpieza y mantenimiento de los cauces y ríos que sean de su competencia, en los mismos términos en los que anteriormente se insta a la Delegación de Medio Ambiente a que actúe en aquellos que sean de su competencia.”

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Delegación de Medioambiente a fecha de 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 25 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 27 de octubre de 2017.

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa al apoyo y respaldo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional', el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a

Pleno Ordinario de 25/05/2018

87/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

-se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 27 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Vicepresidencia del gobierno el 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Justicia el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio del Interior del día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento de Andalucía el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 27 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 30 de octubre de 2017.

-Se recibió un acuse de recibo del Parlamento de Andalucía a fecha de 13 de noviembre de 2017 y registro de entrada nº13084.

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta de los Grupos Municipales de I.U. y de Alhaurín Despierta relativa a la adopción de medidas urgentes para la identificación, prevención y descontaminación de los efectos provocados por las actividades del Club de Tiro Jarapalos y la Cancha Municipal de Tiro de Torrealquería:** Se aprobó por unanimidad.

1.- Solicitar al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que se inicie la inspección de los terrenos afectados por la actividad del Club de Tiro Jarapalos y de la Cancha de Tiro Municipal Torrealquería y se actúe según proceda legalmente.

2.- Facilitar la información a este Pleno de todo lo actuado, en un plazo de tres meses aproximadamente.

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U. relativa al apoyo a la reforma de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para establecer una inversión mínima garantizada en materia educativa:** Se aprobó por unanimidad.

PRIMERO.- El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

88/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- El Pleno insta al Gobierno de España a que, en los presupuestos de 2018, no reduzca a Andalucía la dotación económica destinada a Educación.

TERCERO.- El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Nación.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Conserjería de Educación de la junta de Andalucía el 20 de noviembre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Parlamento de Andalucía el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 27 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta de la Junta de Andalucía el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el día 31 de octubre de 2017.

-Se recibió un acuse de recibo del Parlamento de Andalucía a fecha de 13 de noviembre de 2017, con registro de entrada nº13082.

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a instar a la Junta de Andalucía para la ejecución, sin demora, de la E.D.A.R. Málaga Norte del Guadalhorce y con la implantación del sistema de tratamiento terciario: Se aprobó por unanimidad.**

1. Priorizar la construcción de la EDAR Málaga Norte en la ubicación que supone la ampliación de la actual EDAR del Guadalhorce.

2. En caso de ser descartada dicha ubicación, en aras de la transparencia y el interés público, se solicita que se informe justificadamente, por escrito y de forma pública de los motivos por los que no se considera como mejor opción para realizar el proyecto y se pase a priorizar la ubicación que contempla el POTAUM, si bien lo más alejado posible de las viviendas.

3. En todos los casos, este Pleno, en defensa del interés general, solicita que la infraestructura del EDAR a realizar se realice sin más demora e incluya la financiación para.

- La implantación del sistema de tratamiento terciario por parte de la Junta de Andalucía, para el aprovechamiento de las aguas recicladas en la comarca.

- La aplicación de las técnicas que permitan minimizar los efectos nocivos de olores y medioambientales producidos en el proceso de depuración y tratamiento de lodos.

- La implementación de medidas que impidan que una posible elevación de cota impacte de forma negativa en los terrenos de cultivo de la zona.

- Estudiar la creación de un perímetro arbolado que mejore el impacto visual y la propagación directa de olores desde la estación depuradora a las viviendas cercanas.

4. Trasladar los presentes acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el día 20 de octubre de 2017, recepcionado el 30 de octubre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

89/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 17/11/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones recibidas por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 02/11/2017.

**SEGUNDO:** Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como sus anexos y justificantes.

**TERCERO:** Elevar al Pleno Municipal expediente completo de la Cuenta General para su aprobación.

**CUARTO:** Remitir la Cuenta General para su fiscalización a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Tesorería el día 21 de noviembre de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2018 y la Plantilla de Personal:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PRIMERO:** Aprobar, inicialmente, el Presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre correspondiente al ejercicio 2018 que a continuación se indica:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS DE GASTOS	2018
1-Gastos de personal	15.502.507,00 €
2-Gastos en bienes ctes. y servicios	15.039.210,05 €
3-Gastos financieros	39.913,04 €
4-Transferencias corrientes	1.947.800,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	32.529.430,09 €
5- Fondos de contingencia y Otros Imprevistos	207.262,04 €
TOTAL FONDOS DE CONTINGENCIA	207.262,04 €
6-Inversiones reales	8.076.657,87 €
7-Transferencias de capital	26.400,00 €
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	8.103.057,87 €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	40.632.487,96 €
8-Activos financieros	120.000,00 €
9-Pasivos financieros	2.650.250,00 €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.770.250,00 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

90/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

TOTAL ESTADO DE GASTOS	43.610.000,00 €
------------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS	2018
1.-Impuestos directos	15.325.383,39 €
2.-Impuestos indirectos	780.000,00 €
3.-Tasas y otros ingresos	9.846.264,83 €
4.-Transferencias corrientes	11.563.694,99 €
5.-Ingresos patrimoniales	158.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>37.673.343,21 €</b>
6.- Enajen.inversiones reales	1.389.656,79 €
7.- Transferencias de capital	1.492.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.881.656,79 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>40.555.000,00 €</b>
8.-Activos financieros	120.000,00 €
9.-Pasivos financieros	2.935.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.055.000,00 €</b>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>43.610.000,00 €</b>

SEGUNDO: Aprobar, asimismo, inicialmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018.

TERCERO: Aprobar, inicialmente, la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2018.

CUARTO: Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 34.844.645,82 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

QUINTO: Dicho presupuesto General será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

SEXTO: El presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con los artículos citados en el apartado anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrara en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el B.O.P.

-Se dio traslado del presupuesto de 2018 al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Tesorería el 21 de noviembre de 2017.

-Se publicó la aprobación inicial del presupuesto de 2018 en el BOP nº221 de lunes 20 de noviembre de 2018.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

91/106



CVE: 07E2000710FA0016F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-60/2017 bajo la modalidad de concesión de suplemento de créditos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 60/2017, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROG	ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
12	1531	60903	Tratamiento de espacio libre AU 16 (LA PALMILLA)	0000007	427.287,23 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					427.287,23 €

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

FINANCIACIÓN			
ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		427.287,23 €
TOTAL			427.287,23 €

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-De dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Tesorería el día 21 de noviembre de 2017.

-Se publicó el anuncio del expediente de modificación de créditos en el BOP nº221 de lunes 20 de noviembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en el BOP nº244 de martes 26 de diciembre de 2017.

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2017:** Se aprobó por mayoría simple.

PROPONGO

Pleno Ordinario de 25/05/2018

92/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180463098</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Previo informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la corporación para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior, no imputados en su momento por defectos en su tramitación o presentación de las facturas en tiempo y relacionados a continuación,

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE SOMETEN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DEL PLENO								
Nº	PROVEEDOR	CIF	DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA	FECHA	Nº REGISTRO	RC/ADREM/NP/AD/PARTIDA	IMPORTE
1	FLAMENCO RESERVAS Y EVENTOS EN DIRECTO S.L.	B93210730	ACTUACION ZAMBOBA DIA 2 DICIEMBRE CENTRO CULTURAL	5	08/05/17	66002598	22007692	1.936,00 €
2	INDUSTRIAS TXBSAT SL	B20810529	ESCOLLERA, ZONA EL CORDOBES	005663	18/04/17	66001947	22027290	341,14 €
3	I.V.C.PARAISO RESIDENCIA CANINA SL	B92098664	SERV. RECOGIDA ENERO 17	207	24/08/17	66004830	22027293	2.250,00 €
4	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENESA	A18485516	DESINSECTACION OCT. 16	201601441	27/10/16	66006072	22027297	277,50 €
5	LEGAL FACTORY SA	A92712520	JUNIO 14, HONORARIOS ASESORIA LABORAL	23/14	10/07/14	3354	22027298	1.210,00 €
6	LEGAL FACTORY SA	A92712520	HONORARIOS ASESORIA LABORAL	60/14	07/10/14	4920	22027298	1.462,08 €
	LEGAL FACTORY SA	A92712520	OCTUBRE 15, HONORARIOS ASESORIA LABORAL	22	07/10/15	66006167	22027298	1.208,34 €
7	SUMINISTROS INDUSTRIALES SA	A29010386	PIEZAS REP. CONECTOR HERMAFRODITA, RIMULA, APORTACION AL SIGAUS,	2015/A/4	05/06/17	66002953	22027300	2.216,78 €
8	SUMINISTROS INDUSTRIALES SA	A29010386	PIEZAS REP. TELLUSS2, APORTACION AL SIGAUS	2015/A/5	01/06/17	66002887	22027300	3.317,82 €
9	JOSE BENITEZ CANTERO MATERIALES DE CONSTRUCCION SL	B92705821	HORA DE CAMION MERCEDES 2,5	8012	19/05/14	66002613	22027301	90,75 €
10	JESUS	B912315	SERV.	306	28/07/	660042	22018927	4.023,25 €

Pleno Ordinario de 25/05/2018

93/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

	PALACIOS SERVIDIS SL	06	MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O MAYO /16		16	35		
11	JESUS PALACIOS SERVIDIS SL	B912315 06	SERV. MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O JUNIO/16	307	28/07/ 16	660042 36	22018927	4.023,25 €
12	JESUS PALACIOS SERVIDIS SL	B912315 06	SERV. MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O JULIO/16	350	18/08/ 16	660045 90	22018927	4.023,25 €
13	JESUS PALACIOS SERVIDIS SL	B912315 06	SERV. MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O AGOSTO/16	390	21/09/ 16	660053 72	22018927	4.023,25 €
14	JESUS PALACIOS SERVIDIS SL	B912315 06	SERV. MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O SEPTIEMBRE/ 16	428	21/10/ 16	660059 85	22018927	4.023,25 €
15	JESUS PALACIOS SERVIDIS SL	B912315 06	SERV. MANTENIMIEN TO Y CONTROL ENT. APARCAMIEN O OCTUBRE/16	470	17/11/ 16	660065 01	22018927	4.023,25 €
16	THYSSENKRU PP ELEVADORES SLU	B460018 97	SERV. MANT. C/ CALDERA	9000928 654	25/05/ 17	660027 15	22027303	225,14 €
17	THYSSENKRU PP ELEVADORES SLU	B460018 97	SERV. MANT. UR. MANANTIALES	9000928 656	25/05/ 17	660027 17	22027303	294,99 €
18	THYSSENKRU PP ELEVADORES SLU	B460018 97	SERV. MANT. ASC. C/ OCEANO PACIFICO	9000928 655	25/05/ 17	660027 16	22027303	224,99 €
19	THYSSENKRU PP ELEVADORES SLU	B460018 97	SERV. MANT. ASC. C/PUNTO IND.	6000928 653	25/05/ 17	660027 18	22027303	356,28 €
						TOTA L		39.551,31 €

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Tesorería el día 21 de noviembre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

94/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativa a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la expedición de documentos administrativos:** Se aprobó por mayoría absoluta.

PRIMERO.- Acordar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en lo concerniente a la supresión del epígrafe “Contratos mayores” del artículo 7º.

SEGUNDO.- Someter la modificación de la ordenanza fiscal al trámite de información pública por plazo de 30 días, a computar desde la publicación del anuncio de aprobación provisional en el BOP, teniéndose en cuenta de que en el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 TRLRHL.

-Se dio traslado del acuerdo al Departamento de Tesorería el día 21 de noviembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en el BOP nº226 de lunes 27 de noviembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en el BOP nº17 de miércoles 24 de enero de 2018.

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación del convenio de ejecución de la Plaza Paco Lara:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1º. Aprobar el convenio de ejecución de la reordenación de la Plaza Paco Lara salvo lo dispuesto en la letra b) de la estipulación quinta.

Igualmente se acuerda facultar al Alcalde para la firma del mismo.

-Se dio traslado del certificado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 13 de diciembre de 2017.

-Se dio traslado de la certificación del acuerdo adoptado al Sr. Fabián García, de la Junta de Andalucía el día 12 de febrero de 2018.

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial de la Innovación-Modificación nº 15 del P.G.O.U adaptado, referente al artículo 202 “Industrial”, apartado 5, relativo a la “parcela mínima edificable”:** Se aprobó por mayoría absoluta.

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº. 15 del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 202 “Industrial”, apartado 5 relativo a la “parcela mínima edificable”.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

95/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- Requerir informe de incidencia territorial, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 21 de noviembre de 2017.

-Se publicó edicto de la Innovación-modificación nº15 del PGOU adaptado, referente al art. 202 "industrial", apartado 5, relativo a la "parcela mínima edificable" en el BOP nº11 del martes 16 de enero de 2018.

-Se recaban informes de secretaría de la presentación o no de las alegaciones al expediente, emitiéndose dos certificados (B.O.P. y tablón de anuncios) por parte del Secretaría Municipal determinando que no se han presentado alegaciones al mismo.

- Conforme al acuerdo plenario el día 13/05/2018, se remite la innovación a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, solicitando informe de incidencia territorial, recibándose en este Ayuntamiento el 03/04/2018 informe referente a la devolución del expediente por no tratarse de una modificación estructural del Planeamiento General.

- Se remite el 11/04/2018 el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio en Málaga para que emita el preceptivo informe.

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Transporte relativa a instar a la Delegación de Educación a la inclusión de los nuevos alumnos en el uso de las rutas de transporte escolar del I.E.S. Huerta Alta: Se aprobó por mayoría absoluta.**

1.- Instar a la Delegación de Educación la inclusión de estos alumnos en el uso de dichas rutas de transporte escolar del I.E.S. Huerta Alta, así como a la Comisión Técnica responsable de la escolarización para resolver dicha discriminación.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el día 27 de noviembre de 2017.

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P relativa a solicitar a la Consejería de Salud el test genómico en su cartera de servicios: Se aprobó por mayoría simple.**

PRIMERO: Solicitud a la Consejería de Salud de la inclusión del test genómico en su cartera de servicios.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud, a su delegación provincial, a la AECC y la Asociación de Mujeres Mastectomizadas.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Asociación de Mujeres Mastectomizadas el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 27 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 28 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la AECC el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el día 27 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Delegación de la Conserjería de Salud de la Junta de Andalucía el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 27 de noviembre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

96/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P relativa a la celebración del 40 aniversario de la Constitución Española: Se aprobó por mayoría absoluta.**

PRIMERO: Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

SEGUNDO: A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.

TERCERO: Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio o provincia.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

-Se recibió un acuse de recibo de la Presidencia del Gobierno a fecha de 4 de enero de 2018 y registro de entrada nº091.

-Se recibió un acuse de recibo del Presidente del Senado en el que no consta registro de entrada.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 30 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el día 29 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Presidente del Senado el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el día 29 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Vicepresidencia del Gobierno el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 11 de diciembre de 2017.

**PUNTO VIGÉSIMOSEGUNDO.-Asuntos urgentes, si los hubiere:**

**22.1.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la ayuda regulada en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre: Se aprobó por mayoría absoluta.**

1º.- Aprobar la solicitud de ayuda regulada en la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, en la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por un importe máximo de 5.000.000 €.

2º.- Aprobar el documento de la Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Alhaurín de la Torre.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo el día 21 de noviembre de 2017.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

97/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**22.2.- Propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-62/2017, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario/suplemento de crédito: Se aprobó por mayoría simple.**

**SE PROPONE**

**1.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de concesión de crédito extraordinario / suplemento de crédito, de acuerdo con siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos (Suplemento)	ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento
	02	931	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	377.572,76 €
				Total alta en partidas de gasto	377.572,76 €
Financiación					
			CONC EPTO	DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN	IMPORTE
			87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	377.572,76 €
Altas en partidas de gastos (Cdto.Extraordinario)	ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Cdto.Extraordinario
	10	453	63100	Reparación del Camino de Torrealquería al núcleo histórico	167.645,00 €
	10	453	63101	Reparación del Camino de Zamorilla	80.675,00 €
	10	453	63102	Reparación del Camino de Los Cortijos	102.850,00 €
	10	453	63103	Reparación del Camino del Palomar	94.380,00 €
	10	453	63104	Reparación del Camino de acceso al aeropuerto	54.450,00 €
	26	161	63902	Renovación sector de abastecimiento depósito de Ermita	281.578,29 €
	26	161	63903	Renovación sector de abastecimiento depósito de Pinos 3	145.421,71 €
				Total alta en partidas de gasto	927.000,00 €
Financiación					
			CONC EPTO	DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN	IMPORTE
			87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	927.000,00 €

**2.** Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

98/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180463098</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**3.** El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 21 de noviembre de 2017.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Tesorería el día 21 de noviembre de 2017.

**22.3.- Propuesta que presentan todos los Grupos Políticos con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género:**

**ACUERDOS:**

- 1.- A realizar una declaración de municipio libre de violencia de género.
- 2.- A implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.
- 3.- Acelerar la redacción y la implantación de un plan de igualdad y contra la violencia de género municipal.
- 4.- A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, taxis, guías)
- 5.- A fomentar actividades escolares complementarias en conjunto con la comunidad educativa que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- 6.- Convocar un minuto de silencio en la entrada del Ayuntamiento ante el asesinato de una mujer promoviendo la imagen de unión de todos los grupos en la lucha de esta lacra.
- 7.- Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la violencia de Género en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.
- 8.- Instar al Gobierno de España y de la Comunidad autónoma a realizar reformas legislativas necesarias para desarrollar en el menor tiempo posible las medidas comprendidas en el Pacto de Estado y poner en marcha el cumplimiento del compromiso económico acordado en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de destinar vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos 5 ejercicios, para el desarrollo de las medidas correspondientes contempladas en dicho Pacto.
- 9.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.
- 10.- Instar al Gobierno de España, a que inicie los trámites para las modificaciones legislativas necesarias, al objeto de devolución de las competencias a las entidades locales en el ejercicio de las políticas de igualdad y contra la violencia de género.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

99/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	DOCUMENTO: 20180463098 Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

11.- Reafirmamos nuestro compromiso con los Derechos Fundamentales de la Infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumentos de control y de poder sobre las mujeres.

12.- Dar traslado de esta Declaración institucional y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, a la ministra de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, al Ministro de Hacienda y Función Pública, a todos los grupos con representación parlamentaria, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la F.E.M.P. el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el día 28 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado a la Presidenta del Congreso de los Diputados el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 30 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 30 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 28 de noviembre de 2017.

-Se remitió certificación del acuerdo adoptado al Gabinete de la Presidencia del Gobierno el día 21 de noviembre de 2017, recepcionado el 30 de noviembre de 2017.

-Se recibió un acuse de recibo de la Presidencia del Gobierno a fecha de 4 de enero de 2018 y registro de entrada nº091.

**PUNTO VIGÉSIMOTERCERO.- Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia de su cargo de concejala presentada por Dña. Susana Radío Postigo del Grupo Municipal Socialista: El Pleno quedó enterado.**

**PUNTO VIGESIMOCUARTO.- Toma de conocimiento y aceptación de la renuncia de su cargo de concejala presentada por Dña. María Isabel Durán Claros del Grupo Municipal del P.P.: El Pleno quedó enterado.**

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 01/12/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.- Toma de posesión de D. Abel Perea Sierra: Tomó posesión.**

**PUNTO TERCERO.- Toma de posesión de D. José Fernando Pérez Osorio: Tomó posesión.**

**PUNTO CUARTO.- Moción de la Alcaldía relativa a la modificación del acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC-62/2017, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2017, al punto 22.2 del orden del día: Se aprobó por mayoría absoluta.**

1.- Modificar el acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado día 17 de noviembre, en lo relativo a los créditos extraordinarios destinados a 5 reparaciones de caminos, proyectos que oportunamente son reemplazados por el 1º Plan de Ahorro Energético, que consecuentemente deja sin efecto aquella aprobación inicial.

2.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de concesión de crédito extraordinario / suplemento de crédito, de acuerdo con siguiente detalle:

Pleno Ordinario de 25/05/2018

100/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Altas en partidas de gastos				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Suplemento
02	931	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	377.572,76 €
			Total alta en partidas de gasto	377.572,76 €
Financiación				
		CONCEPTO	DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN	IMPORTE
		87000	Aplicación para financiación de suplemento de créditos	377.572,76 €
Altas en partidas de gastos				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	Cdto.Extraordinario
08	1721	62702	1er Plan de Ahorro Energético	499.125,00 €
26	161	63902	Renovación sector de abastecimiento depósito de Ermita	281.578,29 €
26	161	63903	Renovación sector de abastecimiento depósito de Pinos 3	145.421,71 €
			Total alta en partidas de gasto	926.125,00 €
Financiación				
		CONCEPTO	DENOMINACIÓN / EXPLICACIÓN	IMPORTE
		87000	Aplicación para financiación de créditos extraordinarios	926.125,00 €

3.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

4.- El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 1 de diciembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de modificación en expediente de créditos extraordinarios nº62/17 del presupuesto de 2017 en el BOP nº231 de lunes 4 de diciembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº62/17 en el BOP nº247 de viernes 29 de diciembre de 2017.

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 22/12/2017:**

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas ante la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 y de la Plantilla de Personal y aprobación definitiva, si procede, del mismo:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

**SEGUNDO:** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Alhaurín Despierta.

**TERCERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.

**CUARTO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2018, con el contenido del acuerdo inicial del Pleno de la Corporación celebrado en sesión del 17 de noviembre de 2017, así como la plantilla de personal.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

101/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180463098
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52	Fecha: 08/08/2018 Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**QUINTO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el Presupuesto definitivamente aprobado, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

**SEXTO:** Remitir copia del presupuesto definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 27 de diciembre de 2017.

-Se publicó el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto y plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en el BOP nº244 de martes 26 de diciembre de 2017.

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Inventario relativa a la rectificación número 02/17 del Inventario General:** Se aprobó por mayoría absoluta.

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación número 2/2017 del Inventario General Consolidado, con un total de 3 bajas, 0 modificaciones y 6 altas y cuyo importe queda fijado en 456.361.600,23 euros.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Junta de Andalucía y a la Intervención General de este Ayuntamiento, a los efectos que procedan.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención el día 27 de diciembre de 2017.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a diferentes medidas hacia el colectivo LGTBI:** Se aprobó por unanimidad.

**PRIMERO.** Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Incorporar y reforzar en el Área de Igualdad una línea de trabajo específico para la LGTBI
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- d) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- e) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

102/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

-Se dio traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Igualdad el día 27 de diciembre de 2017.

**PUNTO SEXTO. Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del I.U.L.V.-C.A. relativa a que los parques infantiles sean más inclusivos mediante la mejora de la accesibilidad y adecuación para parques infantiles inclusivos:** Se aprobó por unanimidad.

1-El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pondrá en marcha un Plan para adecuar los parques infantiles a personas con movilidad reducida en el municipio, pues a día de hoy, sólo existe un parque infantil adaptado.

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa al estudio de una red de salas de estudios, bibliotecas de barrio y aprovechamiento de espacios escolares y vecinales:** Se aprobó por unanimidad.

**ACUERDOS:**

*1. El Ayuntamiento, en colaboración con las asociaciones de vecinos de barrios y urbanizaciones, estudiará la posibilidad de incrementar la red municipal de Salas de Estudio y Bibliotecas de Barrio, descentralizando las ubicaciones y aprovechando los espacios públicos municipales adecuados y centros escolares en horario no lectivo.*

*2. Establecer una partida en el presupuesto de 2018 para la puesta en marcha y mantenimiento de la red y su servicio.*

*3. Dar difusión de los acuerdos en la web del ayuntamiento, redes sociales, asociaciones del municipio y en los centros del municipio.*

-Se dio traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Teresa Álvarez Ortega, D. Manuel López Mestanza y al Departamento de Prensa el día 27 de diciembre de 2017.”

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 13.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Se somete a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el 17 de abril hasta el 22 de mayo de 2018.

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO Nº 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que en la calle Manuel de Falla hay vecinos que han presentado quejas por la situación de abandono que hay en un piso vacío, el cuál estaba ocupado, anteriormente, por una persona con síndrome de Diógenes, con el consiguiente problema de salubridad en el mismo, por lo que preguntaba si se ha iniciado un procedimiento judicial para requerir la limpieza al titular de la vivienda o si el Ayuntamiento iba a actuar de alguna forma.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en ese piso hubo unos ocupas y que el

Pleno Ordinario de 25/05/2018

103/106





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Ayuntamiento recibió la denuncia por parte de los vecinos y se procedió a dar traslado de la misma al Juzgado, resultando que el Oficial Jefe de la Policía Local ha requerido al Juzgado que permita al Ayuntamiento entrar a limpiar la suciedad que dejaron los ocupas, estando garantizado que no se iba a volver a ocupar de nuevo, pero que se necesitaba una autorización para entrar a limpiar; y afirmó que se iba a firmar una orden de ejecución para limpiar, en el caso de que el propietario no lo hiciera y después, esos gastos se repercutirán al propietario o al banco, sólo faltando que el Juez les diese autorización para hacerlo.

La Sra. García Márquez indicó que en la zona de la cañada del Maestro había casas que no tenían suministro de agua, que pagaban sus impuestos, pero que no disfrutaban de los correspondientes servicio, resultando que parece que hay una persona que dice ser propietaria del camino e impide al Ayuntamiento hacer la conexión del agua, preguntando la Sra. García de qué forma podría el Ayuntamiento solventar la situación y poder dar una conexión de agua pública a estas viviendas que tenían derechos.

El Sr. Alcalde dijo que era un camino privado, que los vecinos se abastecían del pozo propiedad del dueño de la finca, que lo que iban a hacer era hablar con los propietarios a ver si les daban permiso a los vecinos para instalar las tuberías por su camino, ya que el camino es privado y que para llevar el agua allí lo primero que tenían que hacer era regularizar esas casas, pues eran fruto de una parcelación ilegal, reiterando que el propietario del camino debe dar autorización.

La Sra. García Márquez dijo que al propietario se le tenían alquiladas algunas naves por parte del Ayuntamiento, negando ésto el Sr. Alcalde; y terminó la Sra. García rogando que se tutelara a personas en riesgo de exclusión social por problemas mentales, pues se dan casos que, por sus situación, no pagan sus facturas y, en última instancia, eso provocaba el corte del suministro de agua a sus familias, preguntando quién lleva, en el Ayuntamiento, la dirección técnica de esos casos.

El Sr. Alcalde dijo que estaba previsto que se incluya en la plantilla un jefe de servicio para el Departamento de Servicios Sociales, pero aún no está aprobada la modificación, afirmando que ese Departamento está sectorizado, por lo que cada técnico se encarga de su zona.

La Sra. García Márquez indicó que le habían dicho que la persona encargada de la Vivienda era quien está realizando esas gestiones.

El Sr. Alcalde manifestó que él se había informado y resulta que esas personas tenían una paga de más de 1.000 euros al mes, pero que no se sabían cómo administrar ese dinero, afirmando la Sra. García Márquez que para eso debe haber funcionarios encargados de vigilar a esas personas que, por sí mismas, no sabían como gestionar sus finanzas.

El Sr. Alcalde dijo, en relación con ese corte de suministro de agua, que se enteró de ese problema ayer y que ese expediente se tramitó como otro cualquier, pues no se sabía la situación en la que se encontraba la persona afectada.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

104/106



CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30







**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, agradeció que se hubiera hecho el informe de seguimiento de las propuestas aprobadas en el año 2017, pero le gustaría que, para próximos informes, no se limite a indicar a qué departamentos se ha trasladado cada propuesta sino que se dé más información sobre el grado de cumplimiento de cada propuesta.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que se habían enterado de que se suspendía la Comisión de Estudios de la Sierra de las Canteras por incomparecencia del técnico de la Junta de Andalucía, rogando que se siguiera adelante con las reuniones de la misma, pues es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento, sobre todo por la buena sintonía que hay para intentar hacer cosas interesantes.

El Sr. Alcalde contestó que iban a darle una última oportunidad a la Junta de Andalucía, manifestando que se habían mandado ya algunos requerimientos y que les iba a mandar uno todas las semanas, enviando la próxima a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, y manifestó su crítica a la Administración Autonómica por su falta de implicación en este asunto.

El Sr. Caravias Chaves preguntó si se sabrá en la próxima sesión plenaria si se continuará con las reuniones de la Comisión de las Canteras, contestándole el Sr. Alcalde que esperaba que sí pero que, no obstante, la intención es seguir con las reuniones.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. López Mestanza, respecto al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios de 2017 dijo que no se da información sobre lo que se ha hecho en la propuesta sobre limpieza de los campos de tiro ni sobre la sentencia sobre el Sáhara Occidental.

D. Manuel López dijo que el asunto de las canchas de tiro iba a ser respondido por la Sra. Bravo Casero; y, sobre el tema del Sáhara, indicó que la propuesta fue una declaración institucional y en la parte resolutive no se solicitaba que se comunicara o trasladara a nadie.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, indicó, respecto a las canchas de tiro, que la propuesta se aprobó en noviembre, comunicándose a la Junta de Andalucía, que no ha contestado nada aún, no obstante, se va a intentar hablar con la Delegación de Medio Ambiente; añadió que se había hecho una limpieza tanto del Real Club de Tiro Pichón como de la Cancha de Tiro de Torrealquería, una en diciembre y otra en enero, pero que esperaban la respuesta de la Junta sobre la situación del arroyo de la Breña, pues, como había dicho, aun no habían contestado.

Continuó el Sr. Mancebo Fuertes diciéndole al Sr. López Mestanza que en el Portal de Transparencia, sobre los contratos menores, la última actualización es de julio de 2017, preguntando cuál es la razón para que no se haya actualizado desde entonces.

El Sr. López Mestanza contestó se estaban subiendo los contratos menores formalizados y que iba a comprobar qué ocurre y por qué no se ha actualizado; afirmó, en cuanto al resto de contratos menores, que se estaba esperando la llegada del nuevo Interventor.

Pleno Ordinario de 25/05/2018

105/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Mancebo Fuertes preguntó por el arreglo de la fuente de la calle Álamos; e indicó que le han dicho unos vecinos de calle Albaicín que han instalado unos bancos de forja para uso de las personas mayores de la calle, preguntando si el Ayuntamiento se iba a hacer cargo de su mantenimiento.

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Servicios Operativos, respondió que los bancos no se podían poner fijos para no obstaculizar el acceso de los coches, ya que la calle Albaicín es muy estrecha y, en cuanto a la fuente, indicó que ya ha pasado aviso para que procedan a su arreglo.

El Sr. Mancebo Fuertes rogó que en el próximo edicto que dicte el Sr. Alcalde sobre el uso de pirotecnia en la feria sea restrictivo y que atienda a las peticiones de los vecinos que se ven afectados por el uso de los mismos en la vía pública, recordando que es potestad municipal el fijar los espacios, horarios y fechas para utilizarlos en la vía pública, lo cuál permitiría a la Policía Local la posibilidad de sancionar y ser más estrictos cuando se hicieran otros usos no autorizados; y rogó que se diera ejemplo usando petardos y fuegos artificiales sin ruido, pues los mismos siguen atendiendo al carácter lúdico y visual de los mismos sin molestar a personas ni animales.

Terminó D. Juan Manuel Mancebo afirmando, respecto a la visita del Sr. Concejal Delegado de Turismo a Nueva Iberia, Estados Unidos, que sería oportuno que cuando se hagan este tipo de representaciones institucionales se diera un poco de información respecto a lo que se haga allí, sobre todo por cuestiones de transparencia, debiendo publicarse la información relativa a quién ha ido y qué costes han surgido; indicó que Alhaurín de la Torre también está hermanada con la villa de Dajla y propuso que se hiciera un informe que explicara el viaje al detalle, aprovechando para recordar que además de con Nueva Iberia, el pueblo estaba también hermanado con el poblado saharahui de Dajla y que el Ayuntamiento también se debería acordar de ellos en algún momento y hacer algún tipo de colaboración con ellos.

D. Mario Pérez Cantero, del Grupo Popular, dijo, sobre el viaje a Nueva Iberia, que podía preguntar por lo que quiera, pero podría celebrarse una comisión para informar de todo, pues ha elaborado un informe sobre todo lo que se ha hecho allí, pues él es muy transparente y no tiene problemas para informar sobre el viaje; y, en cuanto a la villa de Dajla, está dispuesto a realizar algún acto cuando quieran.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 25/05/2018

106/106

CVE: 07E2000710FA00I6F7J9E4U1P7  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 08/08/2018  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2018 13:30:52

DOCUMENTO: 20180463098  
Fecha: 08/08/2018  
Hora: 13:30

